



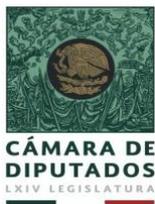
## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

**El presidente diputado Manuel Rodríguez González:** Cuyos participantes fueron propuestos de manera democrática y plural por las distintas fracciones parlamentarias. El día de hoy nos abocaremos al análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos, bajo la conducción de nuestro compañero diputado Carlos Enrique Martínez Aké, quien es coordinador del Grupo de Trabajo de Hidrocarburos de la Comisión de Energía.

Sobre la mencionada Iniciativa enviada a esta soberanía por el Poder Ejecutivo Federal, con base en sus facultades constitucionales, es importante señalar que está enfocada al *Midstream* y *Downstream*, es decir, al almacenamiento, comercialización y distribución de hidrocarburos, y de manera particular, a la actualización y armonización de los permisos referidos en el Capítulo I, del Título Tercero, de la Ley de Hidrocarburos.

Por lo tanto, es importante recalcar que el *Upstream* que abarca la exploración y producción no son objeto de la citada Iniciativa, por lo tanto, los contratos con empresas petroleras privadas están fuera de los alcances de esta Iniciativa. De manera breve enunciaré los principales aspectos de la iniciativa.

Primero. Con el objeto de aumentar la capacidad de almacenamiento de combustibles, cuyos inventarios actualmente se reduce a unos cuantos días de consumo, poniendo en riesgo la seguridad nacional, se propone elevar a rango legal las disposiciones normativas de la política de almacenamiento mínimo de petrolíferos. El otorgamiento de los permisos debe estar sujeto a que el interesado demuestre que cuenta con la capacidad de almacenamiento que determine la Secretaría de Energía.



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

Segundo. Se establece la negativa ficta en el procedimiento de los trámites de los permisos, que a diferencia del silencio administrativo, permite al solicitante obtener necesariamente una respuesta a sus pretensiones una vez que haya transcurrido el plazo fijado para la expedición de los permisos.

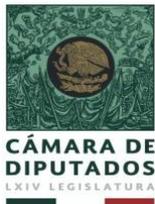
Como tercer elemento se propone reformar el régimen de sanciones, para que se imponga una revocación del permiso expedido a los sujetos que reincidan en el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la cantidad, calidad y medición de hidrocarburos, petrolíferos y la modificación de las condiciones técnicas de sistemas, ductos, instalaciones o equipos sin la autorización correspondiente.

Cuarta. Contempla medidas para erradicar el contrabando del combustible ilícito, que representa una grave afectación para la Hacienda Pública y una competencia desleal para los permisionarios que cumplen con la política mínima de almacenamiento.

En la reciente comparecencia de la titular del Servicio de Administración Tributaria, ante la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, expuso que el gran reto que enfrenta el Sistema Tributario del país es el contrabando de combustible, que ha provocado en lo que va del año una afectación en la recaudación por el orden de 23 mil millones de pesos.

Al respecto, la iniciativa propone facultar a la Secretaría de Energía en la Comisión Reguladora de Energía, para revocar los permisos cuando los titulares de los mismos, mediante sentencia del juez competente, incurran en este tipo de delitos.

Refrendando mi firme convicción de que el común denominador de los participantes de esta mesa de diálogo es su profundo amor por México, deseo que esta jornada



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

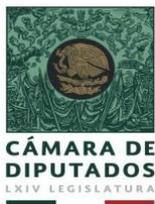
sea fructífera y productiva. Muchas gracias. Le concedo el uso la voz al diputado Carlos Enrique Martínez Aké. Adelante, un fuerte abrazo para todos.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Muchas gracias, diputado presidente. Muy buenas compañeras, compañeros diputados; señores especialistas que hoy nos acompañan, muy buenas tardes a todos y a todas.

De conformidad con el Acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, de fecha 5 de diciembre de 2018, por el que se crean los Grupos de Trabajo y el acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión de Energía, por el que se regula el proceso de análisis, discusión, y en su caso aprobación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos, propuesta por el Ejecutivo Federal de fecha 31 de marzo de 2021, me permito instalar formalmente la mesa de diálogo siendo las 12 horas con 15 minutos del día 6 de abril de 2021, deseando que el análisis y el diálogo que hoy establezcamos sea en beneficio de todos los mexicanos.

A continuación, vamos a conceder el uso de la palabra a los ponentes. Tengo que hacer la aclaración, que les vamos a otorgar un minuto a cada uno para que presenten ante la audiencia y nos platicuen de su perfil profesional, de su experiencia, que se presenten en términos generales. Ese minuto no va a contabilizarse en el tiempo que tienen cada uno de ustedes para su exposición.

Sin más, le concedemos, se le concede el uso de la palabra al doctor Nicolás Domínguez Vergara. Un minuto para presentarse y un tiempo de 20 minutos para su exposición, propuesta del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, doctor.



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

**El doctor Nicolás Domínguez Vergara:** Muchas gracias, diputado Martínez. Buenas tardes. Nicolás Domínguez Vergara, profesor investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana. Soy doctor en física, trabajé en el Laboratorio Nacional de Oak Ridge, uno de los laboratorios del departamento de energía por 11 años, en donde trabajé en diversos aspectos de la energía. Y también fui el asistente técnico del director del Desarrollo de Tecnologías de Energía y Medio Ambiente. Colaboré con muchos grupos de todo el mundo en diseño de máquinas de fusión nuclear. Y después trabajé en el Instituto Mexicano del Petróleo por seis años, ahí dirigí una prospectiva de desarrollo tecnológico. Y actualmente en la UAM me dedico a cuestiones de eficiencia energética, sobre todo de vehículos pesados.

Es un honor para mí presentarme ante esta honorable Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, le agradezco al Grupo Parlamentario de Morena la invitación a esta mesa de diálogo sobre la iniciativa del Ejecutivo Federal para reformar la Ley de Hidrocarburos, que fue publicada el 11 de agosto de 2014, y es una Ley Reglamentaria de los artículos 25, 27 y 28 constitucionales en materia de hidrocarburos.

Saludo también a las demás y los demás participantes. La propuesta de reforma es necesaria y urgente, aun cuando, como lo dice un acuerdo de la Comisión de Energía, es solamente una actualización y armonización con relación a los permisos en el Capítulo I del Título Tercero de la Ley, y no un cambio de paradigma en el Sector Energético.

El Capítulo I contiene los artículos 48 al 59, el 48 establece que se requiere un permiso de la Secretaría de Energía, para el tratamiento, refinación del petróleo, el procesamiento de gas natural y la exportación e importación de hidrocarburos y petrolíferos. Y un permiso de la Comisión Reguladora de Energía para el transporte,



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

almacenamiento, distribución, comercialización y expendio al público de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos.

La Iniciativa propone reformar los artículos 51, 53, 56 y 57, se adiciona una fracción al artículo 57 y se adiciona el artículo 59 Bis. Además se agrega un párrafo al artículo 86. La Iniciativa de Ley es muy precisa y exacta, y tiene propósitos muy claros, dirigidos, definidos, alcanzables y medibles. Se notan los beneficios a la Nación.

Está muy bien fundada, aparte de sustentarse en el artículo 25 constitucional, en el artículo 80 de la Ley de Hidrocarburos, establece que corresponde a la Secretaría de Energía determinar la política pública aplicable a los niveles de almacenamiento y a la garantía de suministro de hidrocarburos y petrolíferos, además, emitir los lineamientos de política pública en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

La Iniciativa está bien motivada. Si ustedes leen la exposición de motivos, ahí se resume lo siguiente: somos el país que más gasolina importa en el mundo. Bueno, después nos siguen Indonesia y Singapur. Se restringe el acceso a la energía debido a la corrupción y robo de combustible. Debe fortalecerse las empresas productivas del Estado como garantes de la seguridad, así como la seguridad energética y la palanca de desarrollo nacional.

Se debe garantizar el suministro de hidrocarburos y petrolíferos. Busca disminuir el comercio ilícito de hidrocarburos y petrolíferos, y combatir la corrupción, Proteger la economía nacional y los ingresos del Estado. Propone establecer que en los permisos que se otorguen se demuestre que se cuenta con el almacenamiento requerido. Se evitará que por falta de análisis se otorguen permisos que no favorezcan la seguridad energética, la economía nacional y la sociedad en general.



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

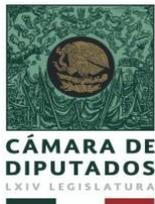
Busca proteger el patrimonio de las personas ante expendedores de combustible abusivos, y mandata perseguir y sancionar a los expendedores que han colaborado con el huachicoleo. El huachicoleo en México compite con Nigeria, compite con Irak, compite con Rusia, con Indonesia. No deberíamos estar en esa lista. El robo de combustibles causó una pérdida de 66 mil millones de pesos en 2018, pero se redujo en 95 por ciento ya en abril de 2019, o sea que sí se puede luchar contra el huachicoleo.

Falta sancionar a distribuidores de combustibles que usan rastrillos electrónicos y alteradores. Y estos obviamente pues resultan en que se despacha menos volumen del que se pagó. La ley permite sancionar delitos en materia de hidrocarburos, pero fíjense ustedes que las gasolineras no entregan 1 millón 736 mil litros diariamente. Y también el caso del gas LP, existen casos de robo en su venta.

Propone que se revoquen los permisos de los sujetos que incumplan con la cantidad, calidad y medición de hidrocarburos y petrolíferos; o alteren sin autorización ductos, instalaciones o equipos.

El SAT detuvo el contrabando desde Estados Unidos en 18 meses de más de 2 millones de litros de diésel, gasolina y gas propano. El nuevo gobierno ha otorgado 83 permisos de importación de combustibles, porque los solicitantes no cumplen con la ley. Y esto contrasta mucho con los permisos que se dieron en la administración pasada.

Por ejemplo, en 2018 había mil 68 permisos que no cumplían con los requisitos. De 2011 a 2018 aumentó la demanda de combustibles y disminuyó la oferta nacional. Nosotros dependemos de muchos de los combustibles de fuera. Las importaciones



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

de combustibles crecieron, fíjense, el 98.4 por ciento anualmente. La importación de turbosina creció en 80 por ciento, la de diésel en 12 por ciento y el de la gasolina en 6 por ciento anualmente.

Si el país importa un gran porcentaje de combustibles, el país puede detenerse, pues depende de decisiones que ocurren fuera del país. Lo comprobamos apenas, a mediados de febrero. El Fisco perdió 12 mil millones de pesos en ingresos tributarios durante el 2020 por contrabando. Algunos importadores hacen pasar el diésel como lubricante para pagar 40 por ciento menos en aranceles.

Garantizar el suministro de hidrocarburos y petrolíferos, a través de que las empresas productivas del Estado jueguen un papel más activo, es lo que se busca, sujetas a los permisos de ley, ante riesgos inminentes a la seguridad nacional, la seguridad energética o para la economía nacional.

Pero ahora fíjense, a mí me gustaría mucho mostrarles cuáles son exactamente los cambios. Así que, si ustedes me lo permiten, me gustaría mucho compartir la pantalla, si esto fuera posible. Entonces, aquí lo que nosotros tenemos –vamos a ver–. ¿Se logra ver la pantalla compartida?

**El secretario técnico Víctor Manuel Guevara Martínez:** Sí, adelante, doctor. Sí se ve.

**El doctor Nicolás Domínguez Vergara:** Muy bien. Gracias. Miren, veamos en detalle qué es lo que se pretende cambiar. En el artículo 51 lo que dice es que el otorgamiento de los permisos estará sujeto a que el interesado demuestre que en su caso cuenta con –entonces, vienen los requisitos–. Y nada más se agrega un párrafo, que dice: que cuente con la capacidad y almacenamiento que determine la



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. ¿Quién puede estar en contra de que se cumpla con la capacidad de almacenamiento que dice la ley?

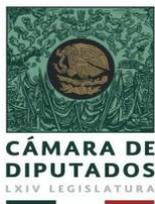
En el artículo 53, si nosotros lo leemos, aquí lo único que dice es que cuando se solicite un permiso, si a los 90 días la autoridad no contesta, que se tome como que no se le concedió el permiso. Entonces, esto dará mayor seguridad a la administración y una respuesta al solicitante en 90 días. Si sigue la misma normativa, podrían concederse permisos que no necesariamente aumenten nuestra seguridad energética.

Nos vamos al artículo 56. Y aquí habla de que los permisos podrán revocarse por cualquiera de las causas siguientes. Fíjense ustedes que esto es lo que ya está en la ley. Entonces, se pretende reformar la fracción XI. La fracción XI dice: realizar actividades de transporte, almacenamiento, distribución o expendio al público de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos que se compruebe hayan sido adquiridos de forma ilícita.

Entonces, fíjense ustedes que aquí lo que se propone es nada más de que si hay contrabando se le revoque el permiso. ¿Quién puede estar en contra de esto? ¿Quién? Es lo único que se cambia, se agrega nada más de que se puede revocar el permiso si existe contrabando.

También nosotros vemos aquí que se agrega un párrafo, el 12, donde dice: también se le puede revocar si hay reincidencia en las conductas señaladas en incisos del artículo 86, que vamos a ver en un momento.

En el artículo 57 lo que dice es lo siguiente: en relación con los permisos a que se refiere esta ley, la autoridad que lo haya expedido podrá llevar a cabo la ocupación



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

temporal o la intervención. Eso ya está. La ocupación temporal ya está, esa fue aprobada en 2014.

Lo único que se le agrega a este artículo 57 en este párrafo es que puede haber una suspensión. Entonces, diría, lo que ustedes ven en amarillo acá diría: la ocupación temporal o la intervención pasaría a la ocupación temporal, la intervención o la suspensión. Eso es todo lo que tenemos allí.

Entonces, no existe indicio o intención de expropiación. Si la ocupación temporal significara necesariamente expropiación, pues los legisladores del PAN, del PRI, del PRD de 2014, no ustedes, pues no lo hubieran aprobado.

El segundo párrafo del artículo 57 cambiaría. Entonces, fíjense lo que dice, está señalado en amarillo, cómo está, dice: para la continuidad de la operación de las actividades que ampare el permiso, la autoridad podrá contratar empresas productivas del Estado o a terceros, con capacidad técnica para el manejo y control de las instalaciones ocupadas o intervenidas. Esto cambia, fíjense, y cambia a: a empresas productivas del Estado para el manejo y control de las instalaciones. Se quita que en caso de ocupación, intervención o suspensión se pueda contratar a terceros, para que solamente lo puedan hacer empresas productivas del Estado, que obviamente tienen la capacidad técnica. Eso es lo que se cambia.

A mí me gustaría muchísimo mostrarles lo que dice el artículo 58 y 59, son muy ilustrativos. Fíjense ustedes lo que dice el artículo 58, que es vigente, dice: procederá la ocupación temporal de los bienes, derechos e instalaciones necesarias para la prestación del servicio o su adecuada operación en los supuestos previstos en la Ley de Expropiación o cuando el permisionario incumpla sus obligaciones por causas no imputables a éste, como pueden ser guerra, desastre natural, la grave



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

alteración del orden público o cuando se prevea un peligro inminente para la seguridad nacional, la seguridad energética o para la economía nacional.

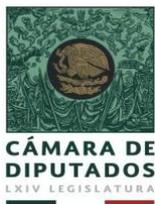
O sea, este artículo 58, de la ley vigente, ya establece la ocupación temporal y que podría ocurrir cuando se prevea un peligro inminente para la seguridad nacional, la seguridad energética o para la economía nacional.

En algunos medios de difusión masivos se menciona que la ocupación temporal es una expropiación cuando no necesariamente es así. Esta ley se aprobó en 2014, este artículo 58 no se toca, ese está desde 2014, se aprobó con mayoría del PAN, del PRI y del PRD, que entonces dominaban completamente el Congreso.

También se menciona, en los medios, que la iniciativa presidencia no se define. ¿Qué quiere decir? Cuando se prevea un peligro inminente para la seguridad nacional, etcétera. Pero, ya está en el artículo 58 y nadie ha dicho: sí, pero es que ya está en el artículo 58. Sin embargo, en la iniciativa del presidente, la exposición de motivos se explica el desabasto energético es una amenaza y un peligro. Entonces, puede ser en ese caso.

Y que, obviamente, esos desabastos pueden darse porque existen conflictos geopolíticos o mal tiempo como el caso de desabasto de gas natural a mediados del mes de febrero en Texas, cuando su gobernador Greg Abbott, prohibió que se le vendiera gas natural a México.

El artículo 59, también habla de la intervención, de los negocios de los permisionarios. Ahora bien, eso ya está 58 y 59, ya está en la ley, ahora veamos el artículo 59 Bis, que se agrega y dice: La Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía, podrán en el ámbito de sus respectivas competencias



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

suspender los permisos expedidos en los términos establecidos en esta ley cuando se prevé un peligro inminente para la seguridad nacional, la seguridad energética o para la economía nacional.

Se refiere, únicamente, a suspensión del permiso, no a la revocación ni hay referencias a la expropiación, que sí se menciona en el artículo 58, la revocación está en otros artículos, como el artículo 56, cuando se prevé un peligro inminente para la Seguridad Nacional, etcétera, ha estado en el artículo 58, desde el año 2014. No es nuevo, lo aprobaron legisladores del PAN, del PRI, del PRD, de ese entonces, de 2014.

Pero, en la exposición de motivos de la iniciativa se enfatiza el desabasto energético como un peligro, la autoridad que lo haya expedido integrará y tramitará el expediente de suspensión y aquí debe explicar la autoridad por qué se da la suspensión y las posibles consecuencias de no suspender.

La suspendieron, obviamente tendrá una duración que la autoridad determine, pero el permisionario, puede decir, puede reclamar cuando ya se haya subsanado o erradicada la causa, siempre y cuando pues no haya participado por ejemplo en actividades de huachicoleo. Eso está muy claramente escrito en este artículo 59 Bis, quién podría oponerse a que si una compañía se dedica al huachicoleo se le siga suspendiendo el negocio.

El artículo 86, tiene un párrafo que se le agrega y dice: Tratándose de las infracciones previstas en los incisos A y H, de esta fracción, en caso de reincidencia, además de las sanciones señaladas en la presente ley se revocará el permiso respectivo, así de simple.



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

Entonces esto, obviamente, pues va en contra del huachicoleo, en contra de que se sigan cometiendo actos ilícitos y luego vienen seis transitorios y los transitorios se refieren a que los permisionarios afectados pueden reclamar daños a que se pueda revocar permisos que no cumplan con el almacenamiento requerido por la ley, si vas a esta reforma, entonces, se revisará a ver si cumple. Aparte, pues se revisará aquellos que ya hayan caducado y se revocaron los permisos de los titulares que no cumple con los requisitos o violen la Ley de Hidrocarburos.

Entonces, lo que nosotros aquí tenemos, diputadas y diputados, es de que esta ley definitivamente es una ley que, en la cual, las empresas que cumplan no tendrán suspensiones ni revocaciones de su permiso. Esta ley no está en contra de tratados internacionales, porque ¿qué tratado internacional protege empresas nacionales o internacionales que se dedican al contrabando o al robo o que usan rastrillos electrónicos y alteradores para racionar el litro de gasolina y robar a los ojos del comprador? ¿Qué tratado internacional protege que no se pague el impuesto que se debe pagar por el diésel que se hace pasar como lubricante en la frontera? ¿En dónde?, y ¿en qué forma? Esta es una expropiación.

¿En dónde dice que el gobierno se apropia de la propiedad de los privados? Creo que a esta ley le faltan cosas, se le podrían mover puntos y comas, pero sería más pura contra los delincuentes.

Por ejemplo, a los expendedores de combustible corruptos, aparte de retirarles sus permisos se les debería imponer que devuelvan a cada uno de los clientes a quienes le robaron cada mililitro de gasolina robada, cada mililitro de diésel, cada gramo de gas LP que no surtieron con mililitros de combustible se llena el tanque del trabajador que transporta mercancía, se transporta en la tierra caliente de Guerrero, en la Huasteca Potosina, en los desiertos de Chihuahua o en la Selva Lacandona



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

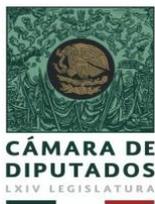
familias a un mercado o a un hospital, con miligramos de gas LP, se cuecen los frijoles, nuestras campesinas y nuestros campesinos. Si de verdad se entregan tanques de 20 kilos de gas LP, alcanzará para calentar una tortilla más.

Diputadas y diputados esta ley trata de aumentar la seguridad, independencia y soberanía energéticas, detener el contrabando y el huachicoleo que lacera a toda la sociedad y de que tengamos los combustibles y petroquímicos que pagamos, que necesitamos y que merecemos en nuestra vida diaria. Muchas gracias.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Muchas gracias, doctor Nicolás Domínguez Vergara. A continuación, vamos a tener un espacio de hasta 10 minutos para preguntas de los compañeros y compañeras diputadas. Tengo aquí en mi mano dos preguntas. La primera de ellas, de la diputada Soraya Pérez, la voy a leer, de parte de la diputada Soraya Pérez, integrante de la Comisión de Energía.

Específicamente, ¿Cómo ayudará este cambio a combatir el rumbo de combustible o tráfico ilegal de combustibles? Si ya hay sanciones establecidas como usted lo mencionó, ¿no es más fácil cumplir la ley? Además, le corresponde a otra autoridad la existencia del delito. Este cambio en la ley más que ayudar a evitar el robo, evita la atracción de inversionistas en el sector.

¿Por qué el cambio en la ley de la negativa FIRPTA? ¿Cómo sabrá el interesado que no le dieron su permiso? ¿No están SENER y CRE, evadiendo sus responsabilidades de responder a un ciudadano interesado en participar en el sector? La obligación del gobierno es sustentar ¿por qué otorgar o no un permiso?, suena a que no quieren hacer su chamba la gente de energía.



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

Esa es la pregunta de la diputada Soraya Pérez y otra pregunta de la diputada Zulma, del Partido Verde. ¿Cuáles consideraría que son los mayores beneficios de la presente propuesta y en dado caso de acuerdo a su experiencia cómo podría mejorarse iniciativa? Esas son las dos preguntas que tengo aquí a la mano para el orador.

**El doctor Nicolás Domínguez:** Muchas gracias, diputada Soraya. Y obviamente, pues ustedes diputados tienen una enorme responsabilidad y afortunadamente conocen muy bien el cambio. Voy a tratar de responder todas las preguntas, comenzaría con la última. 1068 permisos había en agosto de 2018, 1068. Y si uno ve estos permisos, estas compañías no importaron ni siquiera un mililitro de gasolina, estas compañías nunca construyeron infraestructura para almacenamiento. Entonces, ¿cómo es posible que 1068 permisos se hayan otorgado?

Entonces, lo que se está proponiendo ahora es que realmente se analice cada uno de estos permisos y si en 90 días no se ha terminado de examinar bien un permiso, que se diga que no. Si es que realmente se puede tener un riesgo al tener otra vez esas compañías que no invierten.

Ahora bien, uno podría pensar que esta es una amenaza para aquellos inversionistas, ¿por qué? Porque se van a revisar los contratos. Y uno dice: -¿Qué inversionista va a tener miedo de que se le revise un contrato si lo hizo legalmente? ¿Qué inversionista va a tener miedo, si no realiza contrabando? ¿Qué inversionista va a tener miedo, si no pasa como lubricante el diésel? ¿Qué inversionista va a tener miedo, si no compra gasolina robada? ¿Qué inversionista va a tener miedo, si no usa rastrillos electrónicos, si no usa alteradores? Ninguno-.



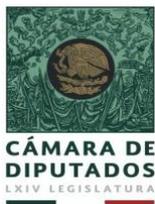
## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

Los inversionistas no deben tener miedo. En muchos otros lugares, en Estados Unidos los revisan así, en Estados Unidos también existe corrupción, pero no existe tanta impunidad. Esa es la diferencia entre México y Estados Unidos. Un servidor vivió muchísimos años en Estados Unidos y veía cómo... no quiere decir que es perfecto, obviamente no. Nosotros los mexicanos somos igual de inteligentes; obviamente tenemos menos recursos, obviamente nosotros hemos sido invadidos por la corrupción.

De hecho, lo vimos en todo el sexenio pasado cuando se entregaron estas empresas, los negocios de estas empresas. Y ahora precisamente se están tratando de recobrar. Entonces, no deben tener miedo esos permisionarios, para nada. Obviamente la ley no ha surtido estos efectos. Lo leemos en los periódicos, se está viendo precisamente ahora, todos los días oímos del contrabando, todos los días oímos que nos venden litros de a litro, todos los días vemos... Bueno es que el precio de la Premium ahora está arriba de los 22 pesos y dice uno: -¿Y aun así roban?-.

Por favor, esto tiene que quedar bien establecido en la ley, como se pretende con esta Iniciativa. Entonces, definitivamente yo no veo ahí ningún problema. Ahora bien, definitivamente -como les comentaba- sí puede mejorarse esta ley, pero sería más dura. Que devuelvan cada mililitro de combustible que se han robado, cada miligramo de gas de LP que lo devuelvan. Obviamente ellos entrarían en quiebra, pero como la ley es tan laxa, con esta iniciativa se podría mejorar, pues los que estamos entrando en quiebra somos nosotros porque estamos pagando por algo que a nosotros no nos entregan.

Definitivamente podría ser más dura. Entonces, pues yo diría: -Dejémosla así-. Yo pienso que esta ley definitivamente sí va en el sentido de darnos el beneficio y esto



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

pues obviamente la diputada Zulma está muy preocupada. Que nos den los litros de a litro, que no se haga contrabando. ¿Por qué? Porque al hacer contrabando nosotros nos vemos dañados porque el Estado no recibe los ingresos precisamente por lo que pasa por la frontera.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Muchas gracias, doctor Nicolás Domínguez. Serían esas las respuestas a las dos preguntas. No tengo ninguna otra pregunta, así que vamos a continuar con el siguiente expositor.

A continuación le daremos el uso de la palabra al ingeniero César Humberto Cadena Cadena, propuesta del Grupo Parlamentario del PAN. El mismo procedimiento, un minuto para que se presente ante la audiencia y 20 minutos para la exposición. Posteriormente, hasta 10 minutos para preguntas y respuestas. Adelante, ingeniero César Humberto Cadena Cadena.

**El ingeniero César Humberto Cadena Cadena:** Buenas tardes a todos ustedes, muchas gracias por permitirnos participar y tratar de explicar nuestro punto de vista en un tema tan importante. Primero que nada, soy ingeniero químico. Egresado de la facultad de la Universidad de Nuevo León, con una maestría en Administración y con muchos más años de los que quisiera de experiencia en la venta de combustibles en México.

Nosotros tenemos más de 30 años precisamente en el manejo de combustóleo, diésel, gasolina -antes de la reforma-, estaciones de servicio. Entonces, creo que sí estamos facultados y capacitados, ya que conocemos el problema y en general el trato con PEMEX, el trato de otras empresas, el trato de los importadores.



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

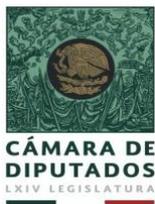
**El ciudadano César Humberto Cadena Cadena:** Okey. Entonces, es el análisis a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos.

Primero que nada, yo quisiera que definiéramos los términos muy simples. Primero, ¿qué es el diésel? Es un combustible para camiones y ferrocarriles. ¿Qué es la gasolina? Es el combustible para automóviles. ¿Qué es el huachicol? Es el robo de combustible de ductos e instalaciones de PEMEX. ¿Cuál es el huachicol fiscal? Es el combustible que al importarse no pagó IEPS. ¿Y qué es el IEPS? Es un impuesto especial para la producción y servicios que nos finca Hacienda.

Estos impuestos, entre la gasolina y el diésel es el IEPS a los combustibles automotrices, que es del orden de 5.11 a 5.62. El impuesto de combustibles fósiles, que es de 13 a 16 centavos y es la cuota estatal de 45 a 37 centavos. Aquí entonces estamos hablando de 5.70 o 6.16 más la parte correspondiente del IVA.

Entonces, fíjense, es muy interesante esta plática que tuvo precisamente el secretario de Hacienda en una comparecencia hace ocho días con ustedes. Es en la Comisión de Hacienda y Crédito Público, donde la encargada del SAT expresamente dice lo siguiente: -Buenrostro explicó que habían reducido los ingresos de Hacienda, explicó que esta baja se debe a una caída del IEPS. En específico, como lo señaló el presidente, por una pérdida de 22 mil 231 millones de pesos de comercio exterior en la recaudación de combustibles respecto al año pasado, por el robo y contrabando de hidrocarburos que provoca un hoyo grande en los ingresos-.

Ojo, esto lo dijo la directora del SAT, la encargada precisamente de llevar esta contabilidad. Y ella misma sigue señalando: -El problema más grave es el



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

contrabando de combustibles. Es un tema de tributación, pero sobre todo de seguridad nacional y por eso necesitamos un marco más fuerte. En este contexto está la Iniciativa del presidente, en materia de la Ley de Hidrocarburos-.

Informó que se detectó una empresa que tiene permisos de importación de gasolina, por lo que trae al país diésel que pasa como aceite. Un barco -agregó- puede tener varios compartimientos y solo reporta uno y todos los demás pasan por la libre y no hay herramienta para revocarle los permisos. Aquí termina la cita de Raquel Buenrostro.

¿Cuáles son las consecuencias del huachicol? De acuerdo con la iniciativa, el robo de combustible pasó de 81 mil barriles en 2018 a 2 mil barriles en 2019, igual a casi a 13 millones de litros por día. El huachicol fiscal redujo el ingreso fiscal en 22 mil 231 millones de pesos y afectó severamente las finanzas de PEMEX al perder esta parte del mercado, calculando el precio promedio del IEPS de la gasolina y el diésel, este contrabando puede estimarse en 10.3 millones de litros de gasolina y diésel por día, no es un problema menor señores, es un problema severo y creo que esta ley, está enfocada en atacar este problema.

Fíjense, respecto a los permisos de importación, falta la anterior, donde viene el decreto, en donde se publicó el desplegado- bueno, en esos permisos de importación, son los permisos que enunció hace cuatro días la Secretaría de Economía y junto con la SENER. Estos permisos que señalamos ahí en amarillo, es importante señalar, que están incluyendo exclusivamente empresas americanas, son cuatro hojas que publicó la Secretaría, la SENER, de los permisos otorgados precisamente donde vienen todos los conceptos de gasolina y diésel.



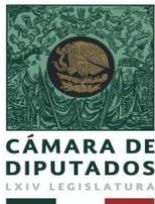
## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

Al final, quisiéramos nosotros, hacer una reflexión porque decía el presidente que esta ley está enfocada precisamente, a aumentar la capacidad de almacenamiento correctamente. Si solicitamos el mismo trato como empresa nacional, como empresa mexicana, el mismo trato para las empresas mexicanas que cumplan con todos los requisitos que establece la ley vigente, ya que el objeto de esta ley, es asegurar la seguridad energética para el país, no queremos un trato diferencial, pero creo que al ver esta lista de permisos, al excluir a todas las empresas mexicanas pues, hay una discriminación hacia nosotros que realmente apostamos, vivimos en este país y arriesgamos en la inversión y cumplimos con la parte de la ley.

Fíjense, el doctor señalaba –y aquí quiero recalcar- los requisitos para comercializar, almacenar y distribuir combustibles en México, no son menores. Para requisitos para vender diésel primero, hay que hacer la solicitud para la Comisión de Energía, hay que tramitar el permiso de comercialización donde se exige cumplir con la política pública de almacenamiento, hay que tramitar el permiso de distribución de petrolíferos, hay que pedir la aprobación del diseño de las instalaciones, incluyendo la capacidad de almacenamiento.

Hay que cumplir con el requisito de la manifestación del impacto social, hay que tramitar el permiso de almacenamiento. Hay que aprobar el diseño de la instalación incluyendo capacidad de almacenamiento, manifestación del impacto social y una opinión favorable de la COFECE. Y hay que cumplir con los requisitos de la ASEA, que les recuerdo que es la Agencia de Seguridad Ambiental para Hidrocarburos donde nos piden, la manifestación del impacto ambiental, el estudio de riesgo ambiental y las SASISOPA.

Estos son los requisitos para almacenar combustibles en México, son bastantes, no estamos pidiendo que los eliminen, no estamos pidiendo que nos exenten, al



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

contrario, estamos pidiendo que las compañías que no reúnan estos requisitos, no les concedan los permisos, está totalmente la ley alineada a esta certeza, no queremos que nos exenten, pero una vez que cumplimos con todos estos requisitos, ahora sí, sí queremos que también nos den los permisos correspondientes.

Fíjense, los requisitos son, a parte solicitamos como punto de acuerdo -porque esto es importantísimo- se exhorte a la Comisión Reguladora de Energía para agilizar los trámites pendientes dotando a dicha comisión de los elementos materiales y humanos suficientes para su cometido, ya que, sin la autorización de la CRE, no avanza ningún trato en la SENER.

Decía el presidente, el propósito es reforzar a la CRE, totalmente de acuerdo, pero por favor, si les estamos dando más trabajo, no le quitemos más personal o le quitemos elementos de trabajo para que la CRE cumpla con su cometido.

Igualmente, solicitamos que, debido a la pandemia, se reactiven y agilicen todos los procedimientos electrónicos de gestión, de hecho, el gobierno tiene uno que llama, mesas de ayuda -ahí viene la cita, viene el teléfono- hay que recordar que la Constitución consagra el Derecho de Audiencia que otorga al gobernado el derecho de audiencia en relación con sus derechos. Señores, no es posible cerrar ninguna dependencia del gobierno durante un año, no es posible.

Ahora, respetuosamente solicitamos a esta honorable Cámara tomar en cuenta nuestras observaciones. Observando la experiencia de la aplicación de la reforma a la Ley de la Industria Eléctrica, se tenga especial cuidado en no violar la Constitución para evitar los amparos a ala presente reforma, a la Ley de Hidrocarburos y que su aplicación se inicie de inmediato.



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

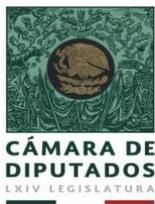
Y aquí, comentamos los artículos uno por uno. En el artículo 51, los nuevos permisos deben de incorporar los requisitos de la política pública de almacenamiento. Señores, totalmente de acuerdo.

El artículo 53, aunque no estamos muy de acuerdo, pero sí la decisión es la negativa ficta, estamos totalmente de acuerdo también, con objeto de avanzar en a la adquisición ilícita de combustibles que se sigan todos los castigos y todas las cancelaciones por motivo de contrabando, estamos totalmente de acuerdo -en el texto de la iniciativa-.

Ahora vámonos al artículo 57, nosotros lo que sentimos es un temor de que algunos artículos de expropiación o requisa queden discrecionales. Entonces, el artículo 57 como está planteado dice, en relación con los permisos a que se refiere esta ley, la autoridad que lo haya expedido podrá llevar a cabo la ocupación temporal, la intervención o la suspensión.

Nosotros lo que pedimos dice, en relación con los permisos a que se refiere esta ley, la autoridad que lo haya expedido podrá llevar a cabo, previo cumplimiento del procedimiento dispuesto por la ley aplicable, nada más que se aplique la ley para no dejarlo discrecional, eso serían exclusivamente lo que estamos nosotros solicitando.

En el artículo 59 Bis, se sugiere que la resolución la realice la autoridad jurisdiccional, es decir, con facultades para juzgar como lo sería un juez de distrito, magistrado del tribunal federal de justicia administrativa, para evitar la parte discrecional y darle fortaleza al nuevo marco jurídico.



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

Y finalmente, en el Transitorio Cuarto se propone fijar máximo 30 días de la publicación del decreto para la revocación de los permisos que incumplan con el requisito de almacenamiento.

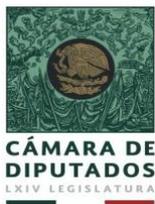
Entonces, nosotros estamos totalmente de acuerdo y alineados, precisamente a esta ley, a evitar el contrabando, a evitar el daño al país de esta evasión fiscal tan tremenda. A vigilar tanto en carreteras como en ferrocarriles, porque el problema existe en ambas partes o en puertos que no exista esta simulación.

Finalmente, creo que el gobierno federal metió mano -después de un tiempo- ahorita vemos ya la intervención del gobierno federal, la oferta de combustibles ilegales se ha reducido -si es justo decirlo- ha habido una intervención del estado porque esto ya era un auténtico escándalo. Muchísimas gracias.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Muchas gracias, ingeniero César Humberto Cadena Cadena. A continuación, vamos a pasar a las preguntas y respuestas. Me permite un segundito, solo para imprimir la pregunta de la diputada Soraya Pérez. Muy bien.

Primera pregunta, ingeniero, de parte de la diputada Soraya Pérez. ¿Usted se sentiría confiado, y de acuerdo a su experiencia en el mercado de combustibles, que tendría acceso a financiamiento para construir una estación de servicio o un centro de almacenamiento si no tiene la certeza de que le den el permiso?

De acuerdo a su experiencia, en el caso de que exista un riesgo para la nación, ¿usted solicitaría el peritaje nacional o deberá ser con instancias internacionales? ¿Esto, cree que ayudaría a dar certidumbre a las inversiones?



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

**El ingeniero César Humberto Cadena Cadena:** Empezaría con la primera pregunta y ella específicamente pregunta si yo haría una inversión ante la falta de que yo empezara con una instalación y finalmente la autoridad no me diera un permiso. Yo creo que el planteamiento no es exactamente así.

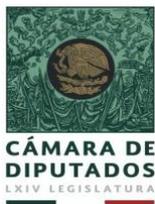
Si yo voy a cumplir con todos los requisitos legales y técnicos para hacer una instalación, yo me voy a arriesgar confiando en que este es un país de leyes y confiando en que yo cumplí con todos los requisitos. Si los cumplí, no se me tiene por qué negar precisamente el permiso. Y entonces esto iría en esta misma ley.

Por eso yo hago el exhorto a que la Comisión Reguladora de Energía revise rápidamente esta documentación y me diga si tengo alguna falla para que me pueda expedir los permisos correspondientes.

La segunda pregunta es si debemos de recurrir al extranjero para que nos rija nuestras leyes. Me parece que no es el camino correcto. Cualquier persona puede recurrir a lo que sea. Nada más le aclaro a ella que en primer lugar los peritajes internacionales son para empresas extranjeras, no para empresas mexicanas. La primera cosa.

En segundo lugar, son muy costosos y son tardados. Entonces, no creo que sea una solución para nuestro problema. Debemos de esperar la justicia en nuestras propias leyes.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Gracias, ingeniero. Pregunta por parte del diputado Manuel Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena. ¿Nos podría explicar cómo ha afectado el huachicol y la importación de combustibles al estado de Nuevo León?



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

**El ingeniero César Humberto Cadena Cadena:** Bueno, aquí en Nuevo León el combustible que originalmente se hacía por tierra, es decir, vía transporte, vía camión, se empezó, ahí cuando se cruza en la frontera, el procedimiento es que llega el combustible, se analiza y en general sale rojo, se manda a México y se va validando.

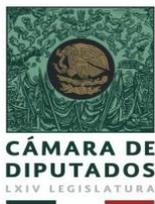
Desgraciadamente, en Nuevo León, empezó a darse el contrabando por ferrocarril. Aquí había seis o siete puntos donde se vendía abiertamente a tres y cuatro pesos abajo el combustible. Y una gran cantidad de gasolineras de las que ahora se llaman gasolineras de bandera blanca compraron este combustible robado.

Esta ley contempla precisamente a todas aquellas empresas que hayan hecho actos ilícitos por el contrabando o la falsificación sea cancelada su concesión. Aquí llegó a afectar a tal punto que prácticamente PEMEX llevó días en que casi no vendía porque obviamente las más afectadas son las gasolineras de PEMEX ya que es el que tiene el predominio del mercado.

El daño fue muy grande; tan es así que con los números de Raquel Buenrostro podemos calcular que eran de 10 a 12 millones de litros diarios. Esos, la mayor parte eran en Monterrey, el Estado de México y Sinaloa.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Gracias. Gracias, ingeniero.

Y una última pregunta de la diputada Zulma Espinoza, del Partido Verde, que pregunta: ¿Cuáles consideraría que son los mayores beneficios de la presente propuesta? Y, en dado caso, de acuerdo a su experiencia, ¿cómo podría mejorarse la iniciativa?



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

**El ingeniero César Humberto Cadena Cadena:** Bueno, yo creo que, en primer lugar, es muy importante el que, primero, cumplamos con la ley de almacenamiento. La ley de almacenamiento es muy clara: nos exige a todos los participantes a que tengamos cinco días de almacenamiento.

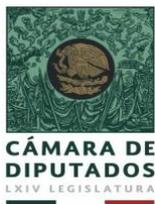
Entonces, desgraciadamente, en la administración anterior, para conceder un permiso de importación, había dos requisitos: ser mexicano y tener un teléfono celular. Fuera de eso, no había ningún requisito.

Creo que la ley pondría orden, respeto, precisamente a que se necesita construir infraestructura. Necesito hacer algo para que el país tenga la seguridad de que en cualquier problema meteorológico o de cualquier tipo, tenemos cuando menos cinco días de almacenamiento.

Lo vivimos, las consecuencias, cuando el presidente atacó el huachicol real: hubo desabasto en muchos lados. Entonces, ya vimos las consecuencias, ya vimos las consecuencias de lo que es una helada, cómo puede afectar.

Entonces, obviamente necesitaríamos tener y creo que la ley va en el sentido de darle certeza a tener este almacenamiento y a que tengamos precisamente la posibilidad de tener el combustible en México.

Lo único que nosotros sugerimos es que quitemos la discrecionalidad de estas decisiones, lo dejamos apegado a la ley. Y de veras sí exhorto a que revisen la parte constitucional porque lo que necesitamos es que la ley entre en vigor inmediatamente y creo que sería una ley benéfica.



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

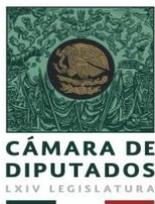
**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Muchas gracias al ingeniero César Humberto Cadena Cadena por su participación.

A continuación, las propuestas de ponentes del Grupo Parlamentario del PRI son dos en el esquema de que cada uno va a contar con diez minutos. En primer lugar, la maestra Rosanety Barrios Beltrán y posteriormente el maestro Raúl Pérez Johnston. Propuestas del Grupo Parlamentario del PRI. Así que le concedemos la palabra a la maestra Rosanety Barrios Beltrán. Un minuto para que se presente a la audiencia, diez minutos para su exposición. Adelante, maestra Rosanety Barrios Beltrán.

**La maestra Rosanety Barrios Beltrán:** Claro que sí. Buenos días. Un gusto estar con ustedes. Agradezco mucho a la Comisión de Energía y el Consejo Coordinador Empresarial por su recomendación para presentarme aquí hoy con ustedes y, por supuesto, a todos ustedes por tener la amabilidad de conceder el tiempo y escuchar las opiniones sobre esta importante modificación a la ley.

Yo soy licenciada en Finanzas, tengo la maestría en Finanzas de la que obtuve mención honorífica, tengo una segunda maestría en Regulación de Industrias de Red como es un sistema de petrolíferos. Tengo formación como consejera profesional por parte del IPADE. Formo parte de diferentes consejos de empresas de energía y soy consejera fundadora del grupo Voz Experta que tiene el objetivo fundamental de impulsar la presencia de mujeres en el sector.

Dicho lo anterior, con su permiso, voy a empezar mi planteamiento sobre el análisis de esta importante ley. Muchísimas gracias.



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

El primer comentario que tengo, estoy contando yo también mi tiempo, es que los objetivos de combate al robo de combustible no pueden ser discutidos. Son absolutamente compartidos por toda la sociedad. Es inútil y resulta absurdo pensar que alguien pudiera estar en contra del robo de combustible.

Sin embargo, si me permiten, voy a tratar de explicarles por qué, desde mi punto de vista de más de 20 años de experiencia en el sector de energía, considero que gran parte de los elementos que están poniendo como modificación existen sin necesidad de que se modifique la ley o bien que requerirían de algún tipo de procedimiento ajeno por completo a las autoridades de energía toda vez que carecen por completo de facultades para determinar delitos.

El primer elemento que quiero enfatizar es el tema del almacenamiento. No existe una ley de almacenamiento, lo que existe es una política de almacenamiento establecida por la Secretaría de Energía, misma que desafortunadamente disminuyó la obligación de 11 días como objetivo a 5 y que, efectivamente, no está totalmente desarrollada la infraestructura que debía haberse hecho por diferentes razones que rebasan a esta mesa.

Lo que les puedo decir es que construir un almacenamiento para un comercializador interesado en participar en México, está ya representado como una obligación del permiso otorgado por la CRE. De tal forma que un incumplimiento a un permiso puede ser sancionado, incluso en el extremo de una revocación sin necesidad de que lo diga la Ley de Hidrocarburos, toda vez que la CRE tiene la facultad establecida en su propia ley de revocar permisos.

¿Qué tiene que hacer la CRE para revocar un permiso? Simple y sencillamente emitir una resolución en donde motive y fundamente su decisión de acuerdo a



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

derecho, eso es todo. Dicho esto, es importante que consideren que cuando llega un comercializador llega a buscar demanda, llega a armar su plan de negocio y busca, entre otras cosas, financiamiento para construir la infraestructura. Nadie construye primero la infraestructura y luego va y pide un permiso a ver si se lo dan.

De tal forma que la respetuosa recomendación es que la sanción, si insisten en ponerla, implícita revocación al permiso por no cumplir la política de almacenamientos cómo está puesto, se mantendrá, pero no constituye un requisito de otorgamiento de permiso, porque nadie en su sano juicio lo hace así. Es, entonces, la posibilidad de cerrar por completo esa puerta cuando México requiere de almacenamiento es muy alta.

Sobre la negativa ficta. Esta administración ha manifestado de manera muy enfática su compromiso con transparencia y rendición de cuenta. Una autoridad que omite explicar las razones por las cuales no otorga un permiso, simple y sencillamente no está cumpliendo con transparencia y rendición de cuentas. Revocar por un delito comprobado, como lo dicen, nadie puede asumir nada. El delito lo tiene que comprobar otra autoridad y si eso provoca la revocación del permiso, bienvenido en ese sentido, no tengo absolutamente nada que comentar.

Ahora bien, en términos de la sanción. Se nos explicaba ya que varios de los elementos están contenidos en el artículo actual 58, en materia de la intervención.

Es cierto, lo primero que salga a la vista es, entonces, para qué unificar. Porque el artículo 58 habla, permite, faculta al gobierno de la autoridad a intervenir con una instalación que puede estar atentando contra seguirías y demás, pero lo que deja muy claro ese 58 y 59 actuales es que antes se tiene que cumplir un procedimiento.



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

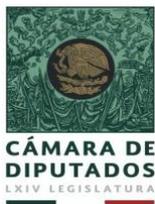
Insisto, aquí hay un tema de facultades, ninguna autoridad de energía podría aunque quisiera determinar un delito en materia de robo de combustible o de evasión fiscal, le corresponde a alguien más intervenir, entrar, detener, hacer todo el procedimiento, perdón que yo no soy ninguna experta en ese tema, todo el procedimiento legal, declarar el delito, establecer la responsabilidad del dueño o, en todo caso, de la infraestructura para que ahora sí proceda el procedimiento correspondiente.

No está claro así puesto en su propuesta de modificación para establecer la suspensión y ese resulta, por mucho, el más preocupante si es que esta legislatura pretende respetar los términos fundamentales de procedimiento legal y respeto a la propiedad privada.

Finalmente este, el último punto sobre cuál me voy a detener en materia de esta propuesta de ley es el transitorio sexto, que establece la posibilidad de revocar cualquier permiso, el que sea, otorgado desde el inicio, digamos, de operación de la CRE por una posible falta a la Ley de Hidrocarburos.

Esto, desde mi punto de vista, anula por completo el esquema de sanciones administrativas que ya existe en la ley y sobre el cual nadie tocó nada. Las violaciones y las sanciones a la Ley de Hidrocarburos están puestas en la misma ley. La revocación, insisto, es una facultad que ya existe para la autoridad, no necesita que nadie le diga que revoque, porque ya puede hacerlo. Hay que preguntarle a la CRE si no ha revocado, cuáles son las razones que tiene para hacerlo. Valdría la pena un acuerdo con esa lógica, pero ya existe.

Finalmente, con el mayor de los respetos, voy a poner en la mesa una serie de opciones que me parece a mí pudieran insistir de mucho mejor manera en el



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

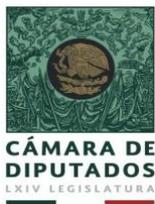
combate de robo de combustible y la evasión fiscal. El primero es el trazo de la molécula, quién le vende a quién y cómo. Durante la administración pasada se inició la construcción de un sistema de información a cargo de la Comisión Reguladora de Energía, que iba a tratar de emular el sistema que estableció Colombia y, posteriormente, Perú.

Países que sufrieron de manera muy importante de robo y que lograron combatirlo. Ese sistema quedó abandonado y valdría mucho la pena, porque está directamente relacionado con el SAT, que se restableciera ese sistema.

Y la segunda recomendación que tengo es llamar a algún acuerdo de colaboración estricta entre las autoridades que se dedican a perseguir los delitos con la ASEA, el gran ausente en esta modificación. ASEA funciona como el eslabón o podría funcionar como el eslabón entre las surinamés que definen los delitos y la autoridad energética, porque es la encargada de vigilar que las instalaciones operen en materia de seguridad, pero no tiene facultades para establecer delito.

Por lo tanto, el establecer acuerdos de cooperación entre estas autoridades permitiría que directamente este eslabón, llamado ASEA, participara en, vamos a decirlo así, los operativos que pudieran estar detonando una vez hecho los trabajos e investigaciones correspondientes. Y esa facultad o esa acción podría reflejarse sin mayor problema en un reporte a la CREM para que, en su caso, se revocarán los permisos.

Todo esto no necesita modificación a la ley y mantiene y respeta, pone en primer lugar el cumplimiento estricto del Estado de derecho. Y quedando 39 segundos yo termino mi participación. Muchísimas gracias.



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Muchísimas gracias a la maestra Rosanety Barrios Beltrán, por su exposición. A continuación vamos a hacer unas preguntas a la diputada Soraya Pérez, para usted.

La primera de ellas es: ¿por qué el gobierno federal afirma que se otorgó un exceso de permisos en materia de petrolíferos y gas natural si México tiene un menor número de estaciones de servicio per cápita que Argentina o Brasil? Nuestra capacidad de almacenamiento de combustibles es el más bajo de la OCDE y gran parte del territorio nacional sigue sin acceso a gas natural. Esa es una.

2. ¿Qué efectos tendría esta reforma sobre la certidumbre jurídica y las inversiones que en nuestro país requieren almacenamiento, transporte y expendio al público de hidrocarburos y petrolíferos? Al primer orador no le quedaba claro que la ley actual te lleva al procedimiento establecido en la Ley de Expropiaciones cuando hay algún peligro verdadero, guerra o desastre natural.

3. ¿El cambio que propone el Ejecutivo no refiere a ningún procedimiento en particular por el simple hecho que lo determine la SENER, pasarían a tomar control de los activos de las empresas particulares? Cómo interpreta esta situación.

4. ¿Cómo quedará la ASEA, CRE y CNH debido a que estas son las que dan certeza de la operación de la industria con esta iniciativa. Esas serían las preguntas de la diputada Soraya Pérez para usted, y si es tan amable de dar respuesta.

**La maestra Rosanety Barrios Beltrán:** Claro que sí. Con mucho gusto. Bueno, efectivamente, el artículo 58 hace una referencia, tal como está, en el tema de la intervención por parte de la autoridad, hace una referencia clara a la Ley de Expropiaciones, y hace una referencia clara a la salvaguarda de los interés del



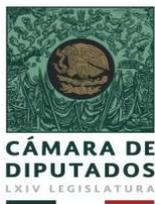
## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

propietario, de ahí mi planteamiento de que en esta modificación se están omitiendo este tipo de elementos que son fundamentales de certeza legal así como está redactado. Insisto, así como está redactado.

Probablemente no es su intención, pero así como está redactado hay una discrecionalidad gigante que amenaza contra la seguridad de los intereses del particular. Y creo, insisto por lo que he escuchado antes, que esa no es la intención. Así como está redactado así se entiende y genera una tremenda incertidumbre jurídica, que no solamente para el nuevo, para el que desde hace 20 años está invirtiendo en México en materia energética.

¿Cómo quedan la ASEA, CRE y la CNH? Bueno, primero ¿Por qué se dieron tantos permisos en el pasado? El orador anterior se refería de un número, mil 68 permisos, se refería a los permisos de importación y exportación que otorga SENER, ojo, aquí es muy importante tener muy clara la diferencia entre qué tipo de permisos da uno y otra autoridad. La SENER otorga permisos de importación y exportación sí, pero la Ley de Hidrocarburos es muy clara, esos permisos se otorgan con una base legal distinta a la Ley de Hidrocarburos, esos permisos se otorgan conforme lo establecido en la Ley de Comercio Exterior, no con base en la Ley de Hidrocarburos. Ojo, eso es un juego completamente distinto, las reglas de Comercio Exterior son distintas.

Regresando a la pregunta entonces ¿Por qué había tantos? Porque se trata de permisos previos ¿Qué significa previo? antes de hacer la actividad. Nadie tenía porque construir ni hacer nada para tener el permiso. Tenían requisitos más complejos si alguien quería un permiso de 20 años. Sí, no tenía que tener infraestructura construida, tenía que demostrar que ya tenía firmados los contratos para que se detonara esa infraestructura. Son permisos previos, insisto, y se



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

otorgan con base en la Ley de Comercio Exterior. Ojo, si están pensando que esto va a afectar esos permisos, hay que tener muchísimo cuidado y traer a la Secretaría de Economía a la mesa, porque la Ley de Comercio Exterior solo la puede interpretar la Secretaría de Economía.

De forma tal pues que, entonces regresando al tema de la suspensión. Me parece a mí que el mayor problema es, sí, un tema de procedimiento como trate de explicarlo. Se hace falta mucha mayor claridad si es que se insiste en mantenerlo.

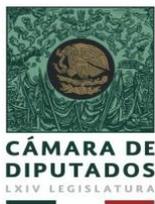
En mi opinión, es que ya se tiene la intervención y es más que suficiente para no caer en esta incertidumbre, en esta amenaza de posible expropiación sin compensación, porque la expropiación usted lo sabe muy bien, está perfectamente contemplada en nuestro marco legal. Esas serían mis respuestas. Muchas gracias.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Gracias.

**La diputada Soraya Pérez Munguía:** Lo de la ASEA, maestra, Rosanety.

**La maestra Rosanety Barrios Beltrán:** Sí, claro, perdón, perdón. Sí. Bueno, a mí en particular, lo que les puede decir es que, creo que hay un riesgo tremendo para estas instituciones, la ASEA desafortunadamente nadie la invito a la fiesta y es un jugador fundamental que podría agregarle mucho valor, concretos objetivos a el combate al robo de combustible y la evasión fiscal. Sin duda. Entonces, la ASEA no está jugando aquí, queda completamente desarticulado ese, esa institución tan importante para el país.

Por lo que se refiere a la CRE no veo como un funcionario de la CRE va a poder determinar que hay causas de seguridad nacional que lo obligan a extinguir un permiso sin tener facultades. Entonces, hay que tener, yo entiendo la preocupación,



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

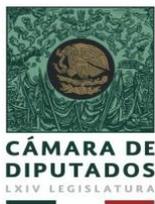
la comparto, insisto, comparto el robo por combustible es un problema que daña a México, lo mismo la evasión fiscal, pero si no se toman los mecanismos adecuados vamos a terminar en letra muerta, y creo que eso no es lo que está buscando.

La CNH, efectivamente, como se dijo aquí, no, vamos, la iniciativa no toca los contratos petroleros, eso es cierto, pero lo que si toca es cualquier actividad que te conecte con el contrato petrolero. Por ejemplo, el transporte de petróleo, el transporte de gas natural. Esa actividad que si cae en el Título Tercero de la ley, pero que está conectada con la CNH se ve afectada, y en ese sentido, la incertidumbre legal sube hasta las actividades de exploración y producción. Muchas gracias.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Muchas gracias, maestra.

Una pregunta por parte del diputado Manuel Rodríguez. ¿Qué opina de los marcadores de combustibles y de los actuales sistemas de medición de hidrocarburos y petrolíferos?

**La maestra Rosanety Barrios Beltrán:** Sí, como no, con mucho gusto. Los marcadores de combustible es una práctica que se ha intentado en otros países, digamos, en economías parecidas a la nuestra, en términos de que padecen mucho de robo, y no han dado resultados suficientes. La posibilidad está ahí si es que las autoridades correspondientes decidieran impulsarlo, se puede hacer, insisto, lo que sabemos, lo que alcanzamos a distinguir en la administración anterior es que tienen un costo muy elevado, es muy muy caro, y los resultados fueron bastante pobres.



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

Vuelvo a insistir con el tema del Sistema de Rastreo de la Comisión, y lo digo por el éxito que si tuvo en Colombia y en Perú. Parecería que esa es una mucha mejor manera de combatir desde el lado energético el robo de combustibles.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Gracias, maestra.

**La diputada Soraya Pérez Munguía:** ¿Cómo está eso del rastreo?

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Una pregunta por parte de la diputada Zulma Espinoza, del Partido Verde. ¿Cuáles consideraría que son los mayores beneficios de la presente propuesta, y en dado caso de acuerdo a su experiencia, cómo podría mejorarse la iniciativa?

**La maestra Rosanety Barrios Beltrán:** Como no, con mucho gusto. Bueno, primero, el planteamiento de la causa de revocación por un delito comprobado, como es el robo de combustible, me parece muy razonable, ahí no tengo, me parece que está bien planteado porque, perdón mi obsesión, porque cumple con el procedimiento legal necesario. Entonces, establece puntualmente, vuelvo a repetir, no hacía falta, y la CRE lo tiene y no revoca un permiso es de preocuparse. Entonces no pasa nada, se puede dejar sin mayor problema.

¿Cómo se puede mejorar? Desde mi punto de vista sí, establecen, en el artículo 51 se elimina como requisito de otorgamiento de permiso el tener almacenamiento y se refuerza la política de almacenamiento que actualmente existe, se puede dejar que el incumplimiento puede ser causal de revocación. Vuelvo –que necia soy–, pero la revocación ya existe, pregúntenle a la CRE porque no la implementa, no la necesita en esta ley. Pero, bueno, entonces yo creo que reforzar la política de



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

almacenamiento, el seguimiento y los incentivos para que haya almacenamiento privado nos va a permitir a todos mejorar la seguridad energética de nuestro país.

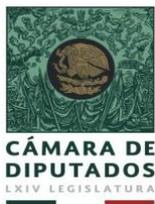
Y, finalmente también, eliminando el Sexto Transitorio, que les acabo de comentar, porque la CRE perfectamente puede terminar con los permisos que considere puede hacer. Insisto, regresando otra vez, hay que traer a ASEA, yo creo que puede ser un jugar muy importante y vincularlo legalmente con todo este lado.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Gracias. Una pregunta de la diputada Ángeles Ayala. Son tres preguntas. ¿Considera que la PROFECO también debería participar en el acuerdo que usted menciona entre las autoridades? Dos ¿Tiene alguna recomendación para que el combate al huachicol sea más efectivo y se llegue a los responsables directos de las dependencias? Y tres ¿Desde su punto de vista, la iniciativa estaría desplazando al sector privado que participa en actividades petrolíferas?

Estas son las preguntas de la diputada Ángeles Ayala.

**La maestra Rosanety Barrios Beltrán:** Cómo no. Muchas gracias. Con mucho gusto. La PROFECO también, por supuesto que sí, también es una autoridad. Qué bueno. Perdón la omisión, la verdad es que no la traía yo en la cabeza.

Pero perfectamente, me parece que la mejor manera de combatir un delito tan penetrado desafortunadamente en nuestro país es involucrando y coordinando a todas las autoridades que tengan algún tipo de injerencia. Todos tienen un pedacito. Lo mejor es coordinar sin olvidar, digamos, el respeto estricto a las facultades de cada quien.



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

Recomendaciones para combatir el robo. Lo que planteaba hace un momento, para mí, bueno, lo más importante. Y perdónenme todos, no quisiera que sonara de ninguna manera agresiva. Pero yo creo que lo primero que hay que hacer es llamarles a las cosas por su nombre, se llama robo de combustible y el que roba el combustible se llama ladrón.

Entonces, dicho eso, yo creo que una de las medidas importantes que se pueden tomar para combatir el robo de combustible es, insisto, que es lo que mejor conocí, en materia energética, pues el retomar el sistema que traía la CRE de seguimiento a la molécula.

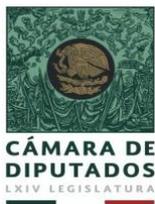
Nos preguntaba la diputada Pérez, ¿qué es esto? Es un sistema de información, que permite rastrear y hacer el balance todos los días, cuánto se vendió de combustible en la estación equis, ye, zeta, y desde dónde salió, viene de su propio tanque, viene de una terminal de distribución, de una terminal de almacenamiento, de quién, para cuadrar los números. Si resulta que es obra, pues más o menos ya sabemos dónde está.

**El secretario técnico Víctor Manuel Guevara Martínez:** Concluya, maestra, de favor.

**La maestra Rosanety Barrios Beltrán:** Y finalmente. Perdón, perdí la tercera pregunta. Discúlpeme, por favor.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Si se estaría desplazando...

**La maestra Rosanety Barrios Beltrán:** Ah, sí, perdónenme. Dada la –A ver, aquí sí es un tema de visión–. El modelo energético contemplado en la Constitución es



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

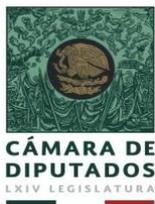
de competencia, competencia directa entre el sector privado y el Estado. Sí. En esa competencia alguien tiene que salir desplazado. Lo normal, lo normal en todo el mundo es que el desplazado sea el monopolio. Si tenía el 100, pues ahora tiene que tener algo menor. Entonces, sí, sí hay un desplazamiento de uno por otro. Ese es el modelo de competencia.

Ahora, ¿a qué se debe ese desplazamiento? Pues a concentrarse en aquello en lo que se es más eficiente. PEMEX es brutalmente eficiente en exploración y producción de aguas someras, pero sufre mucho cuando refina, porque pierde el 30 por ciento de cada barril. Entonces, ¿puede competir con una refinería en Houston, que solo pierde el 1 por ciento al quedar en combustóleo? Parecería que no es su área de competencia. Ahí no es fuerte, había que hacerlo fuerte para con el tiempo redistribuir el mercado.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Muchísimas gracias a la maestra Rosanety Barrios Beltrán por su valiosa aportación, por su intervención. Le agradecemos mucho.

A continuación, le vamos a dar el uso de la palabra al maestro Raúl Pérez Johnston, un minuto para que se presente, 10 minutos para su intervención. Adelante, maestro Raúl Pérez.

**El maestro Raúl Pérez Johnston:** Muchísimas gracias a la Comisión de Energía por esta invitación a participar en este diálogo, en este caso, en representación de la Barra Mexicana Colegio de Abogados. Y, sobre todo, por haber permitido atender una solicitud ciudadana de carácter independiente de parte de nuestro colegio, quien solicitó esta comparecencia a la comisión, con independencia de que entiendo que el Grupo Parlamentario del PRI hiciera suya la propuesta para poder permitirnos



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

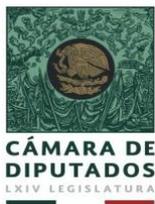
participar a nosotros. Nuevamente muchas gracias a la Comisión por esta oportunidad.

Y en cuanto a mi experiencia personal, bueno, aparte de ser yo el encargado del enlace legislativo con el Congreso de la Unión por parte de la Barra Mexicana Colegio de Abogados, cuento con una amplia experiencia en materia constitucional y en el sector energético, tanto como consultor como abogado postulante y académico en muchos de estos temas, razón por la cual venimos a hacer algunas observaciones que nos preocupan desde la perspectiva estrictamente constitucional de esta iniciativa que estamos discutiendo o dialogando.

Mencionar en este sentido que obviamente los objetivos perseguidos por la iniciativa son loables, nadie puede estar en contra del combate al robo de combustibles ni tampoco al fraude a la ley en términos generales por parte de empresas que no cumplan al momento de obtener permisos o que hayan obtenido sus permisos sin cumplir con los requisitos de ley.

Pero me parece que la forma como se está planteando esta iniciativa, esa manera de atender estos problemas que son reales, presenta toda una serie de problemas constitucionales, que son los que vamos a mencionar, ¿no?

En primer lugar, obviamente sí, hay una generación de un resquebrajamiento del principio de competencia económica y libre concurrencia con varias de las disposiciones de esta iniciativa. Y de manera general también atendemos a la preocupación que se ha expresado ya anteriormente del tema de distribución de competencias entre la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía, la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, ya que el hecho de que puedan otorgar atribuciones, principalmente a la



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

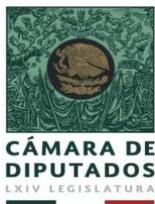
Secretaría de Energía y a la Comisión Reguladora de Energía, que no son del ámbito propio de su competencia, pueden convertir un acto que podría ser legítimo de origen en un acto que sea de naturaleza arbitraria, ¿no?, y esto violando obviamente todas las normas de seguridad jurídica que establece la Constitución.

En cuanto a las disposiciones en concreto, me gustaría hacer algunos señalamientos sobre los distintos artículos que hemos identificado para dar mayor claridad al motivo de nuestra exposición.

En primer lugar, con respecto a la propuesta del artículo 51, preocupa desde la perspectiva de seguridad jurídica y confianza legítima el que se pueda someter el otorgamiento de los permisos a un elemento discrecional de política pública por parte de la administración con el tema de la política de almacenamiento.

Obviamente esto es algo que tiene que suceder y que puede ser un requisito, pero preocupa no solamente el que se puedan ir cambiando discrecionalmente estos requisitos en un futuro, sino sobre todo la vinculación que podría tener este artículo 51 con el artículo cuarto transitorio, que pudiera tener un efecto de naturaleza retroactiva a quienes ya obtuvieron sus permisos en el pasado.

Por su parte también, en relación con el artículo 53 de la iniciativa de ley, preocupa el hecho de que se cambie de un régimen de afirmativa ficta a un régimen de negativa ficta, por qué, porque –contrario a lo que se ha dicho por algunos ponentes que me han precedido en el uso de la palabra– en el sistema de negativa ficta, transcurridos los 90 días a los que se refiere la ley, no hay respuesta al particular, ¿no?



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

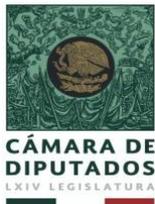
No hay respuesta al particular. Y este tiene que ir a impugnar en los medios que considere oportunos, en la sede administrativa o ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, una negativa respecto a la cual no conoce los motivos del por qué le negaron y que es producto simple y sencillamente de la inacción por parte de la administración.

Nos parece que en ese sentido este tipo de disposiciones vulneran los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución. Y solamente favorecen la ineficiencia administrativa, quien no habría actuado dentro del término que establece la ley para hacerlo. ¿No?

Entonces, consideramos que en ese sentido el sistema de afirmativa ficta incluso generaba un sistema virtuoso de incentivos para que la autoridad hiciera su trabajo dentro de los plazos y términos que establece la propia ley.

En relación con el artículo 57, digo, entendemos que ya estaban establecidos los supuestos de ocupación temporal y de intervención, y que se agregan nada más el caso de la suspensión. No obstante, esto, también hay otra supresión o modificación en este artículo, en donde a partir de esta propuesta se estaría impidiendo que se pueda contratar con terceros cualquier caso relacionado con estos supuestos y teniendo que hacerlo única y exclusivamente con las empresas productivas del Estado.

Nos parece que esto no solamente sería violatorio del artículo 28 constitucional, en cuanto a la libre competencia y el libre mercado, sino además también violaría los principios del artículo 134 de la Constitución, en cuanto a las condiciones de contratación por parte del Estado a la luz de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la gestión de los recursos públicos del Estado.



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

En relación con el artículo 59 Bis, que de alguna manera reglamenta este supuesto de la suspensión temporal establecido en el artículo 57, nos parece también un tanto difícil de poder entender en cuanto a su constitucionalidad el supuesto, no en cuanto al objetivo que se busca, sino en cuanto a la forma en como está redactado ya que parte de la base de supuestos, que desde nuestro punto de vista son muy ambiguos, generan falta de seguridad jurídica e incluso podrían considerarse como excesivamente amplios, sujetos a sobre amplitud y variedad a la luz del principio de taxatividad que establece el artículo 16 constitucional a la luz, incluso, de interpretar estas normas con otras del derecho administrativo sancionador.

Criterios como peligro inminente para la seguridad nacional, la seguridad energética o para la economía nacional, nos parece que deberían de ser mucho más estrechos y mucho mejor definidos para poder determinar los casos de procedencia.

Otro elementos que nos parece que también es importante, es la ausencia de una mención a lo que son los criterios de procedimiento previo de garantía de audiencia, incluso de expropiación, como sí lo hace, por ejemplo, el artículo 58, de la ley, haciendo referencia a la Ley de Expropiación, con lo cual, incluso, podríamos caer en una violación a Tratados Internacionales al considerarse una de estas medidas como una forma de expropiación indirecta, ya que, el propio tratado entre México, Estados Unidos y Canadá, el T-MEC, por ejemplo, en su anexo 14 B, de Expropiación, define la expropiación indirecta como una serie de actos de una parte que tiene un efecto equivalente a la expropiación directa sin la transferencia formal del título o del derecho de dominio.

Aquí esta suspensión por tiempo indefinido, ¿no?, porque además ni siquiera se define la temporalidad por la que puede durar como tiempo máximo esta suspensión



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

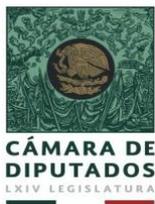
nos parece que genera grandes problemas en vía jurídica a diferencia de cómo sí están regulados los otros supuestos en los artículos 58 y 59.

Además de esto, obviamente, el artículo 3o transitorio, no hace una referencia específica de cómo se podrían reparar estos daños ocasionados por la suspensión temporal lo cual, obviamente, nos parece que incurren en una deficiencia de diseño legislativo, ¿no?

Finalmente, también nos parece que este artículo 59 Bis, establece un requisito que es de difícil cumplimiento, ¿no? Sobre todo, si partimos de la base de una suspensión temporal por una cuestión de seguridad energética o de economía nacional que tuviera que ver con el desabasto, en cuanto a que se establece como carga del permisionario, el haber acreditado que ya fueron subsanadas o erradicadas o han desaparecido las causas que dieron motivo a la suspensión.

Y nos parece que, en ese sentido, obviamente, hay una situación que va mucho más allá de simplemente los temas de transporte o alteración de los componentes del combustible, porque sí lo maneja esta parte del artículo 59 Bis, como un supuesto distinto y adicional, ¿no?

Finalmente, en cuanto los artículos transitorios, un breve comentario adicional sobre los artículos 4o y 6o, en cuanto a que la posibilidad de revocar los permisos está sujeto de manera retroactiva en el incumplimiento de los nuevos requisitos de almacenamiento en el artículo 4o. Y, con respecto al artículo 6o, lo que preocupa no solamente es que no se cumpla con los requisitos correspondientes que no se hayan cumplido, con los requisitos correspondientes para la revocación, sino que además esta referencia genérica dice: o infrinja las disposiciones de la Ley de



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

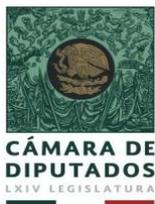
Hidrocarburo. Aquí se introduce también un campo de discrecionalidad muy importante que nos parece que tendría que desaparecer.

Ya para concluir dos comentarios finales, adicionales a las disposiciones en específico de la ley, se ha mencionado que esta reforma no afecta Upstream, nada más afecta a Midstream y Downstream en cuanto a transporte de combustibles, distribución, pero no así lo que es exploración y producción.

Simplemente, yo llamaría la atención de estos diputados de esta comisión en cuanto el artículo 38 se hace una referencia genérica a las autorizaciones para la exploración y producción vinculada con las causas determinación de los permisos, ¿no?, hace referencia expresa al artículo 54 y me parece que en ese sentido habría que tener cuidado de que no queden vinculados unos y otros por un tema de claridad en la redacción. ¿No?

Y, finalmente, bueno, también mencionar que sobre todo con estos cambios que se prevén a los artículos 51, 53, 57 y 59 Bis, así como los transitorios cuarto y sexto, es cierto que tal vez complementan disposiciones que ya estaban en la ley, pero que, al constituir un nuevo acto legislativo estas disposiciones que ya estaban también se van a tener que leer a la luz de los nuevos motivos en los cuales se están sustentando la iniciativa que se presenta y por lo mismo, puede haber un cambio de sentido, principalmente de estas disposiciones del artículo 57 y como se tendrían que interpretar los artículos 58 y 59.

Entonces, yo no estaría... tal vez, están de acuerdo en decir que esto ya estaba, que el cambio es descafeinado, que es un cambio cosmético a la ley en esos temas, sino que podría generar también nuevas interpretaciones que introducen nuevas causas para poder considerar conceptos que estaban más acotados en el pasado



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

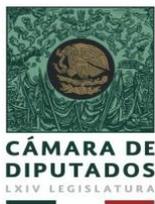
como seguridad nacional, seguridad energética el tema de seguridad en cuanto a la economía nacional que pudieran darle una mayor amplitud y un mayor margen de aplicación a estas disposiciones.

Por lo demás, volver a agradecer la atención de los señores diputados y demás miembros oradores de este diálogo, muchas gracias por todo.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Muchísimas gracias al maestro Raúl Pérez Johnson por su apreciable intervención, tengo aquí unas preguntas, nada más déjenme procesarlas. Pregunta de la diputada Zulma Espinoza, del Partido Verde, ¿Cuáles consideraría que son los mayores beneficios de la presente propuesta?, y en dado caso, de acuerdo a su experiencia ¿cómo podría mejorarse esta iniciativa?

**El maestro Raúl Pérez Johnston:** Bueno, un poquito siguiendo la línea de lo que ya se ha mencionado por mi predecesora, me parece que los objetivos de la ley son buenos, creo que nadie estamos en contra ni de la corrupción ni del robo de combustibles.

Me parece que los medios que busca esta iniciativa tal vez no logran el objetivo que se está buscando, incluso podría generar una situación de posible desvío de poder, ¿no? Creo que, obviamente, habría que trabajar, pero es un poquito más la parte de implementación administrativa en el ámbito de cada uno las autoridades para que ejerzan, efectivamente, sus facultades en cuanto a la revocación de permisos y el control y vigilancia de todas estas actividades y por lo mismo, me parece peligroso que pudieran incluirse dentro de esta ley estos conceptos indeterminados que permiten este alto grado de discrecionalidad, sobre todo en lo que respecta a



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

los artículos 57, 58, 59 y 59 Bis, ¿no?, lo que son las intervenciones, las suspensiones y las ocupaciones temporales, ¿no?

Entonces, yo probablemente reformularía toda esa parte, ¿no?, y eliminaría también el tema de la sujeción de las normas de almacenamiento como una situación condicionante para el otorgamiento de los permisos, ¿no? O sea, me parece, sí el tema del almacenamiento es un tema importante y es un tema que va vinculado con la soberanía energética, pero establecerlo e incluso con la posibilidad de poder aplicar retroactivamente a través del transitorio una revocación a requisitos que no eran exigibles en el pasado, me parece bastante delicado, ¿no?

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Perdón. Gracias, maestro.

Otra pregunta para usted de parte de la diputada Soraya Pérez. La ley propuesta, ¿cree usted que está alineada con lo firmado dentro del T-MEC, bajo los capítulos 11 y 14, en lo que se refiere a la expropiación?

En el caso de tomar alguna instalación, ¿bajo qué procedimiento ingresaría en el patrimonio nacional? ¿Se podría enajenar? La falta de alineación al proceso de utilidad pública de la Ley de Expropiación pone en una incertidumbre total este tipo de tomas. Pregunta de la diputada Soraya Pérez.

**El maestro Raúl Pérez Johnston:** Muchas gracias. Yo estoy de acuerdo en parte con lo que dice la diputada. Me parece que, como se mencionó, sería importante establecer candados, sobre todo en el artículo 59 Bis para vincularlo a causas de utilidad pública y a causas establecidas en la Ley de Expropiación, dado que –como la pregunta lo infiere– me parece que sí habría una violación no solamente al T-



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

MEC, ¿no?, sino también recordemos que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, el NAFTA, sigue teniendo dos años más de vigencia.

Recordemos también que hay toda una serie de tratados bilaterales para la protección recíproca de inversiones o APPRIIs firmados por México que protegen ciertas inversiones. Y, por lo mismo, entonces, estas formas de intervención temporal en el patrimonio de los inversionistas pueden generar una expropiación indirecta, ¿no?, que si no es debidamente resarcida después de un procedimiento en el que se escuche bien a las partes, podría generar esta responsabilidad internacional del Estado mexicano ciertamente y también obviamente violaciones a derechos constitucionales.

**La diputada Soraya Pérez Munguía:** Venía una última pregunta, diputado, si la pudiera leer.

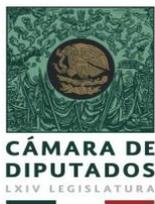
**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** ¿Perdón?

**La diputada Soraya Pérez Munguía:** Al final de mi pregunta, no leyó la última, donde le preguntaba al orador que si el cree que debemos seguir con el T-MEC en 2026 ante tantos atentados.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Okey. Adelante, ya la escuchó.

**La diputada Soraya Pérez Munguía:** Gracias, diputado. Una disculpa.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Adelante,



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

**El maestro Raúl Pérez Johnston:** No se preocupe. Muchas gracias. Es una pregunta bien difícil de poder contestar, porque es una decisión soberana del Estado mexicano celebrar tratados internacionales en términos de lo que establece el artículo 89, ¿no?, y eventualmente el 76 con la facultad del Senado para poder ratificarla.

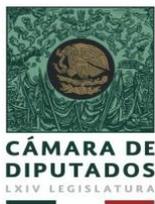
En cuanto a cuál va a ser la política exterior en materia comercial que va a seguir el Estado mexicano es bien difícil poder prever. Me parece que muchos de estos tratados internacionales han venido a dar certeza jurídica a las inversiones y han fomentado, ¿no?, que muchas empresas en el extranjero vengan a México a invertir, a generar fuentes de empleo e incluso generar fuentes de recaudación, ¿no?

Ya si hay problemas con cómo se ejecutan, cómo se realizan, si pagan o no pagan, me parece que es un tema nuevamente de vigilancia, ¿no?, de cumplimiento de la ley, que corresponde a otras autoridades, pero que no tendría que ser motivo de este tipo de disposiciones, ¿no?

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Muchas gracias al orador.

Ahora preguntas de la diputada Ángeles Ayala. Desde el punto de vista jurídico, ¿la iniciativa tiene elementos de inconstitucionalidad? Esa es una.

Y, otra, el artículo 51 incluye la fracción III, que sujeta los permisos a demostrar capacidad de almacenaje, aunado al cuarto transitorio, dejará fuera de competencia a los pequeños gasolineros. ¿Qué opciones se les ofrecerá al no existir permisos por parte de las autoridades? Pregunta de la diputada Ángeles Ayala.



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

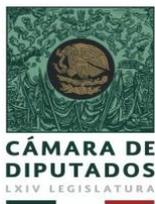
**El maestro Raúl Pérez Johnston:** Sí. Con todo gusto. Bueno, como mencionamos de manera genérica, para resumir un poquito lo que hemos dicho con anterioridad, nos parece que hay violaciones a los principios constitucionales de competencia económica, libre concurrencia y seguridad jurídica de manera principal en estas disposiciones.

En cuanto a la sujeción de capacidad de almacenamiento, el otorgamiento de los permisos, sobre todo a la luz del artículo cuarto transitorio, como habíamos mencionado, nos parece delicado primero el tema de la aplicación retroactiva de esta disposición, sobre todo porque son inversiones extremadamente reguladas, ¿no?

Entonces, si tu invertiste sobre la base de una norma que estaba vigente y ahora te piden mayor capacidad de almacenamiento, no me queda claro desde el punto de vista de costo de transacción, de impacto regulatorio, pero sobre todo incluso de factibilidad que pueda llegar a realizarse esto de manera tan sencilla, ¿no? Tal vez ahí tendría que haber una disposición en cuanto a los proyectos ya aprobados con anterioridad.

Y, segundo, el tema de los pequeños gasolineros, me parece que es un tema que obviamente tiene un impacto económico y que tendría que tomar en consideración la Cámara, ¿no?, en cuanto al establecimiento de estos requisitos que pueden tener un impacto en cuanto a la capacidad económica de quienes compiten en el mercado, ¿no? Y me parece que en ese sentido podría haber también un problema de competencia económica, ¿no?

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Gracias. Una pregunta igual que se nos está pasando de la diputada Ángeles Ayala. Si no están claros los



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

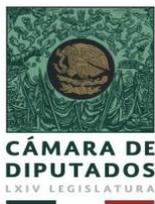
criterios previos de la garantía de audiencia, ¿no estaríamos hablando de expropiación directa?

**El maestro Raúl Pérez Johnston:** Yo mencionaría que, en el caso de la suspensión, que es en cuanto a lo que me referí, principalmente el artículo 59 Bis, no hay aparentemente una apropiación por parte del Estado de esos bienes, ¿no?, sino que es una suspensión temporal, ¿no?, aunque no se defina la temporalidad y crea plena discreción de la autoridad, pues se supone que terminada la suspensión te tendrían que devolver absolutamente todo y se tendría que compensar el daño, ¿no?

Por eso no se habla de una expropiación directa, pero sí de una expropiación indirecta, ¿no?, que es un concepto que principalmente se ha desarrollado no tanto en la Ley de Expropiación, sino a la luz de los tratados internacionales que protegen inversiones a la luz de este concepto, ¿no? Son medidas que afectan el patrimonio de la inversión, aunque formalmente no te estén privando de la propiedad del mismo.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Muchísimas gracias al maestro Raúl Pérez Johnston por su valiosa aportación, por su intervención. Le agradecemos mucho por esta participación.

Tengo otras preguntas más, pero van dirigidas a la maestra Rosanety Barrios, de parte del diputado Enrique Ochoa Reza. Si nos permite la maestra, pues se las vamos a plantear para que le dé respuesta.



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

¿Considera usted que la Comisión de Energía debería citar y escuchar a los responsables de la CRE, la ASEA y la CNH para conocer su opinión sobre la iniciativa de reforma a la Ley de Hidrocarburos?

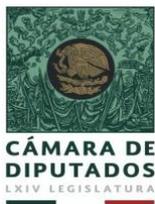
Y, otra pregunta, podría profundizar en cómo esta reforma afecta las actividades de extracción de petróleo y gas natural, consecuente con los contratos que tiene el sector privado. Preguntas del diputado Enrique Ochoa Reza.

**La maestra Rosanety Barrios Beltrán:** Claro que sí. Muchísimas gracias por las preguntas, son muy pertinentes. Voy a empezar por la segunda, me parece que es mejor la liga para llegar a la primera como consecuencia.

Todas las actividades en relación a la exploración y producción de crudo o de gas requieren de actividades complementarias para poder, digamos, cerrar la cadena productiva. Hasta este momento no lo hemos visto, porque la etapa en la que se encuentran los campos, porque hay muchos de exploración y, sobre todo, en aguas profundas sin duda va a llevar mucho más tiempo para empezar a ver grandes cantidades de producción, pero bueno.

Este tipo de actividades que son almacenamiento, el transporte y esencialmente de estos productos de gas y crudo, digamos que una vez que cruzan el punto en donde pueden ser comercializados, es decir, ya están en la calidad necesaria, estas actividades están cubiertas por el título tercero de la Ley de Hidrocarburos. Es decir, por el título en donde entra modificación.

Los interesados, los contratistas que tendrían que estar buscando, digamos, en función de sus planes de trabajo el momento adecuado para empezar a detonar esta infraestructura. La infraestructura de PEMEX que hoy no se está utilizando, yo



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

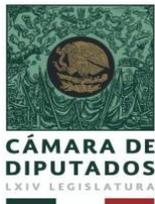
no sé ustedes qué opinen, pero me parecería que nadie va a impulsar... Habrá casos en los que simplemente no exista y haya que detonarla.

Estos permisos son parte de los permisos que otorga la CRE, el permiso de transporte, de gas o de crudo; el permiso de almacenamiento, de gas o de crudo. Todos son permisos que otorga la CRE. Eventualmente también se requerirán permisos de exportación que otorga la Secretaría de Energía, porque, sobre todo, en los contratos de producción compartida es así: esta producción es mía, esta es tuya, tú haces con tu producción lo que quieras, y si te la vas a llevar, pues llévatela. Si hay que sacarla del país, pues se exporta.

Entonces, estos cambios, la incertidumbre que generan los cambios de la forma que traté de explicarles durante mi intervención y como se ha venido reforzando en diferentes participaciones, por supuesto que afectan las decisiones en materia de exploración y producción o, vamos a ponerlo así, la certidumbre legal de los contratos derivados de las rondas petroleras.

Estos mismos actores que van a hacer si quieren o necesitan esa infraestructura que hoy estaría bajo esta incertidumbre de que puedo suspenderla; ya lo explicaron de cómo pueden tener una expropiación; puedo revocar el permiso por una falta, la que sea, de la Ley de Hidrocarburos. Insistió, les explicaba ya este asunto de la proporcionalidad que está contemplada en la misma ley.

Entonces, sin duda estos cambios tiene un impacto, una conexión con los contratos y es aquí en donde me lleva a la primera pregunta del diputado Ochoa. ¿Tendrían que plantear la CRE, la CNH y la ASEA sus opiniones? Yo creo que valdría mucho la pena que ustedes se escucharan cuáles son las herramientas que, al menos la CRE y la AEA, porque la CNH es distinto, tienen puestas en su regulación, en sus



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

facultades para combatir el robo y las razones por las cuales no las están ejerciendo. Que se los digan ellos directamente.

Y en el caso de la CNH, creo que también vale mucho la pena que les expongan lo que el regulador ha entendido que iba a pasar con la producción compartida de estíos contrarios y la necesidad de detonar infraestructura y que, de hecho, forma parte de los planes de trabajo. Entonces, me parece valioso el punto, creo que es importante que directamente de los involucrados les escuchen que, por ejemplo, un funcionario de la CRE pudiera determinar que una instalación se va a suspender sin un debido proceso. Si ellos tienen o no tienen una facultad, por ejemplo, de determinar un daño a la economía o una afectación a la seguridad nacional.

Yo creo que vale mucho la pena que sepan ustedes en donde realmente están poniendo a estos funcionarios, en que rol los están poniendo, si efectivamente van a poder hacer algo o, como dije hace un momento, esto va a terminar siendo, letra muerta pudiendo, efectivamente, implementar mecanismos que sí coadyuven a los principios que se están buscando. Espero haber respondido las preguntas.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Muchísimas gracias, maestra Rosanety Barrios, le agradecemos mucho su participación. A continuación pasamos con el siguiente ponente, le vamos a ceder la palabra a la ingeniera Silvia Ramos Luna, propuesta por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. El mismo mecanismo, un minuto para presentarse, 20 minutos para su exposición y posteriormente 10 minutos para preguntas y respuestas. Adelante, ingeniera Silvia Ramos Luna.

**La ingeniera Silvia Ramos Luna:** Buenas tardes. Soy Silvia Ramos Luna, ingeniera química egresada de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con



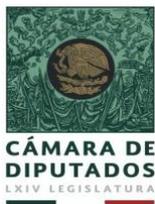
## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

maestría en calidad productividad en la Universidad La Salle. Trabajé en el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares durante cinco años y desde 1985 a la fecha, soy trabajadora de Petróleos Mexicanos como ingeniera de inspección técnica y actualmente soy coordinadora en la rehabilitación de tanques en la Refinería Miguel Hidalgo, de Tula.

El 20 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía. Lo que denominó como reforma energética. Se modificaron tres artículos constitucionales: el 25, el 27 y el 28. Y se establecerían 21 transitorios, además, se modificaron 12 leyes secundarias y se establecieron 9 leyes nuevas. Se modificaron 24 reglamentos de las leyes secundarias.

En esta reforma PEMEX fue obligado a ceder el 60 por ciento de las áreas exploratorias, el 69 por ciento de los recursos prospectivos, el 85 por ciento del recurso prospectivo en lutitas, el 71 por ciento del recurso prospectivo en aguas profundas, 41 por ciento de recursos prospectivos en aguas someras, 17 por ciento de recurso prospectivo en áreas terrestres, 29 por ciento de las reservas 3P, 17 por ciento de la reserva 2P y el 3 por ciento de las reservas 1P.

Y a las protestas de quienes sabíamos que esas modificaciones significaban la desaparición de PEMEX a conveniencia de los extranjeros y sus operadores nacionales, ni la prensa, ni la radio, ni la televisión, oficiales y privadas nos dieron la menor posibilidad de defendernos. Ni soñar con participar en un parlamento abierto como este y del Poder Judicial ni hablamos.



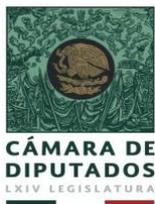
## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

A nuestra demanda de nulidad del contrato para extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de licencia en 25 áreas contractuales entregado a... después de dos años ni siquiera le dieron entraría. Los resultados de esta reforma energética están a la vista, una empresa petrolera que sirvió bajó décadas al Estado y que fue endeudado impunemente por los gobiernos anteriores en 2018, la deuda de 124 mil millones de dólares.

La empresa quedó absolutamente vandalizada, a punto de paro técnico, con su plantilla laboral desmantelada. Instalaciones con corrosión severa por falta de mantenimiento y una alta dirección que en 2017 costaba mil 600 millones de pesos. Entregaron el patrimonio nacional, pretendían privatizar 509 nuevos bloques con una extensión de 240 mil kilómetros cuadrados y afortunadamente con la llegada del nuevo gobierno se logró detener esa subasta del patrimonio nacional, aunque lograron adjudicar 107 bloques.

Esto lo menciono para que se visualice la magnitud de lo que significó la reforma energética y sus consecuencias, porque ahora se presenta una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos. O sea, estamos hablando de una ley, no de una reforma constitucional. Una ley, no de las 12 que se modificaron en la reforma energética ni de las 9 nuevas que se generaron.

Una ley que consta de 131 artículos, de los que solo se modifican 6 artículos y son lo difícil es parciales y, en algunos casos muy elementales. Me da mucho gusto que al menos hasta lo que he escuchado hasta ahorita no hay objeción, porque todos están de acuerdo en que se modifique la fracción XI del artículo 56 para que se revoquen los permisos otorgados cuando se compruebe que los hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos hayan sido adquiridos por contrabando, que como



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

todos sabemos es un delito y que como lo indica la exposición de motivos le ha costado al país miles de millones de pesos.

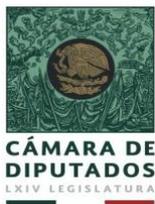
Todos estamos de acuerdo en que no haya huachicol, por lo que estamos de acuerdo que se adicione una fracción a este artículo para que se retire el permiso cuando se reincida en el incumplimiento de las disposiciones aplicadas a la cantidad, calidad y medición de hidrocarburos y petrolíferos que, como todos sabemos, repercute en la economía de la población.

Creo que todos estamos de acuerdo en que este artículo 56, es correcta la modificación porque yo creo que está claro que ese 1.4 por ciento que tienen autorizado para dejar de surtir les es suficiente porque en un tanque de 50 litros nos dejan entregar 700 mililitros.

Otra modificación es al artículo 51 que establece en un tercer párrafo que indica que los permisos se otorgarán cuando las empresas interesadas demuestren que cuentan con la capacidad de almacenamiento que determine la Secretaría conforme a las disposiciones jurídicas.

Esta capacidad de almacenamiento fue establecida desde el 12 de diciembre de 2017, ya lo han dicho todos, cuando se publicó en el Diario Oficial la política pública de almacenamiento mínimo de petrolíferos que tiene como objetivo garantizar la seguridad energética.

Otra modificación, como se ha estado mencionando, es en el artículo 53, para que, en lugar de una afirmativa ficta a la solicitud de una cesión de derechos en un plazo de 90 días naturales, en caso de no respuesta, se considere negativa ficta, la cual solamente no considero que sea tan grave o trascendente.



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

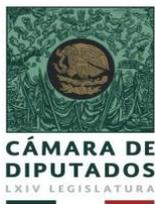
El artículo 57 se modifica para determinar que será una de las empresas productivas del Estado la que podrá ser contratada para mantener la continuidad de la operación de una empresa que sea ocupada, intervenida o suspendida para garantizar los intereses de la nación.

Y señala el artículo 59 Bis que establece que la SENER o la CRE pueden suspender los permisos otorgados cuando se prevea un peligro inminente para la seguridad nacional, la seguridad energética o la economía nacional. Pero en este último párrafo se establece que una vez que el permisionario demuestre que las causas que ocasionaron la suspensión fueron subsanadas o erradicadas o aun desaparecido, se puede terminar esta suspensión.

Si un permisionario cumple con las condiciones establecidas, no habrá motivo de suspensión. No hay por qué preocuparse porque me parece que la mayoría de los permisionarios son gente responsable y con sentido ético.

Y también se modifica, por último, el artículo 86 para añadir un párrafo que establece lo mismo que el artículo 56: la suspensión por reincidencia en el incumplimiento de las disposiciones aplicadas a la cantidad, calidad y medición de hidrocarburos y petrolíferos, es decir, se reitera la protección al consumidor de combustible tanto de gas como de gasolina y diésel.

No se está modificando el título segundo de la Ley de Hidrocarburos relativo a la exploración y el reconocimiento y exploración superficial, por lo que las rondas que entregaron nuestro petróleo siguen vigentes.



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

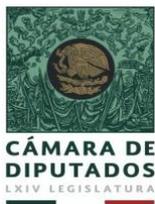
El pozo Zama que es un gran yacimiento que fue descubierto por trabajadores de PEMEX, aunque la prensa le haya dado el crédito a Talos, desde 2006 va a seguir en manos de un consorcio mexicano formado por tres empresas norteamericanas. Ese pozo que tiene un valor estimado de producción de 120 mil millones de dólares los primeros cinco años, sigue en manos extranjeras. No se preocupen. Esos 120 mil millones nos podrían servir para pagar la deuda de PEMEX.

Los 107 bloques que se entregaron en las rondas siguen en manos privadas, a pesar de los sobornos que ahora están documentados y de la entrega de información geológica y sísmica que en cualquier país sería confidencial y que la Comisión Nacional de Hidrocarburos generosamente se la proporcionó a las empresas para la licitación, incluida la información de 30 mil pozos.

No. Ese título no se toca ni con el pétalo de una rosa. Las temporadas abiertas tampoco se tocan. Es decir, solo se modifican los seis artículos mencionados. Solo se limita a los permisos. Deja sin modificar todo lo referente a las reservas petroleras. Deja intactas todas las modificaciones que se aprobaron con la reforma energética. Es una iniciativa absolutamente limitada, aunque hay que reconocer que por fin se vuelve a hablar de seguridad energética. Por fin se piensa en soberanía y seguridad nacional, que fue lo que perdimos con la reforma energética.

Y hablar de soberanía energética es hoy más que nunca vigente con lo que ocurrió en Texas en febrero pasado. Se puso de manifiesto la trascendencia de la energía.

Esto que ocurrió en Texas nos deja dos lecciones: la primera, que en materia de energía no podemos depender del extranjero. Tenemos que ser autosuficientes, puesto que, con el problema de ellos, Texas nos suspendió el suministro de gas natural hacia México, dejando el norte de nuestro país sin energía, ya que gracias



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

a la reforma energética importamos el 70 por ciento del gas natural de Texas. Afortunadamente, nuestros técnicos mexicanos lograron regularizar el suministro de energía en tres días al recurrir a las termoeléctricas de la CFE.

Y la segunda lección es que tenemos que entender que la energía no es un sector económico, sino una dimensión estructural de la economía con impacto en toda la vida social. Es un sector estratégico. No es una mercancía, por lo que es cuestión de soberanía y seguridad nacional.

Y, por lo anterior, la energía no puede estar sujeta a las leyes del mercado, pues el mercado tiene como principio la ganancia y el lucro y la energía no puede ser una mercancía, es estratégica y tiene que estar bajo la rectoría del Estado, por lo que exigimos su renacionalización.

Para poder recuperar nuestra soberanía energética debemos abrogar la reforma energética, regresar los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución a como estaban antes del 20 de diciembre del 2013.

El petróleo no puede ser botín de ningún grupo por muy poderoso que sea. Defendemos la permanencia de Petróleos Mexicanos como bien público. Consideramos los recursos naturales, particularmente el petróleo y su industria, como dominio de la nación para beneficio del pueblo de México, un bien común cuyo carácter social solo se garantiza como empresa integrada y bajo una administración pública honesta y eficiente.

Nos oponemos a la conversión de este patrimonio social a propiedad privada de las multinacionales o de unas cuantas familias millonarias.



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

Consideramos la Iniciativa con proyecto de decreto muy limitada, pero es un pequeño paso para la recuperación de la soberanía energética.

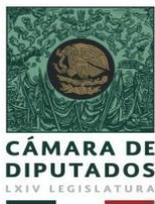
Esperamos que pronto estemos discutiendo una reforma constitucional que nos regrese el patrimonio de todos los mexicanos: nuestro petróleo.

Y, bueno, los trabajadores petroleros tenemos propuestas. Una de las propuestas al combate del combustible la hemos estado haciendo desde hace rato, que es simplemente y muy sencilla, que es el correr diablos instrumentados por los ductos para determinar dónde está el tubo sin integridad, o sea, con alguna perforación o cualquier cosa, y eso nos puede ayudar a evitar el huachicol en grandes cantidades.

En cuanto al almacenamiento, bueno, yo me dedico a construir tanques de almacenamiento ahorita; entonces, me parece que son muy importantes para garantizar la soberanía energética de nuestro país y tenemos un área muy importante ahí; es un área muy grande aquí enfrente de la refinería donde iba a ser el terreno de la refinería Bicentenario y entonces ahí se puede utilizar para crear una gran cantidad de tanques, construir una gran cantidad de tanques que nos permita garantizar la soberanía energética de todos los mexicanos. Gracias.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Muchísimas gracias, ingeniera Silvia Ramos Luna, por su participación. Tengo acá dos preguntas por parte del Grupo Parlamentario de Morena. La primera de ellas: ¿Por qué considera que no es tan importante el cambio a negativa ficta? Y, dos, ¿qué reformas propone para recuperar la soberanía y seguridad energética? Serían esas dos preguntas.

**La ingeniera Silvia Ramos Luna:** Lo que pasa es que después de que... todo lo que fue la reforma energética, creo que fui muy clara en toda la trascendencia de lo



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

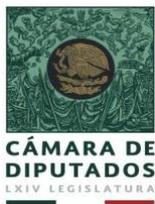
que fue la reforma energética, todo lo que dañó a Petróleos Mexicanos, tenemos el gasolinazo del 2017 derivado de la reforma energética, o sea, comparada con la magnitud de lo que fue la reforma energética, la verdad es que viene siendo una... que sea una afirmativa o una negativa ficta, si es una negativa, la empresa tendrá la posibilidad de cuestionar y de recurrir a mecanismos para solicitar una explicación y cuando se le dé la explicación reparar lo que falte para que pueda tener su solución.

La verdad es que lo que quise hacer fue demostrar lo que fue la reforma energética, la magnitud de la reforma energética y los cambios mínimos que se le están dando a esta Ley de Hidrocarburos.

Y la segunda pregunta respecto a... perdón.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** ¿Qué reformas propone para recuperar la soberanía y seguridad energética? Y aprovecho para hacerle la otra que es una tercera: ¿Cómo podemos hacer para incrementar la capacidad de almacenamiento?

**La ingeniera Silvia Ramos Luna:** Bueno, en la última, creo que ya di una opción: es utilizar los terrenos de las 870 hectáreas que tiene la refinería Bicentenario, que ya tiene una barda bien construida y que tiene todos los estudios de riesgo ambiental, impacto ambiental, mecánica de suelos, que tiene todo y que nos puede permitir ahí construir... yo construiría, en primer lugar, una planta primaria y una planta catalítica. Y la conectaría a la refinería de Tula, a la de Miguel Hidalgo y todo el resto lo utilizaríamos en almacenamiento y podríamos tener ahí fácil unos cinco, unos diez millones de almacenamiento de hidrocarburos.



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

En cuanto a qué podemos hacer para recuperar la soberanía energética. Pues yo plantearía que tenemos que regresar los artículos 25, 27 y 28 a como estaba antes del 20 de diciembre de 2013, cuando se aprobó la reforma energética.

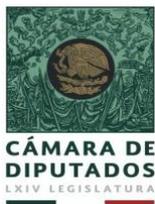
**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Muchísimas gracias, ingeniera Silvia Ramos Luna, por su participación.

A ver, parece que aquí hay otra pregunta. Un momento. Pregunta de la diputada Soraya Pérez... A ver, no le entiendo bien la primera parte. ¿Qué podría adicionar para mejorar las condiciones de PEMEX ante la falta de presupuesto en la parte logística? ¿Cuánto presupuesto debería tener? Sabemos que PEMEX es parte del mercado, ¿podría explicarnos cómo aplica a los funcionarios de PEMEX, si son parte del robo a combustible? ¿Está usted de acuerdo en que si PEMEX presenta un riesgo a la nación puedan quitarle el activo en forma momentánea o total?

**La ingeniera Silvia Ramos Luna:** Bueno, en primero lugar, PEMEX es una empresa del Estado. Y si hay funcionarios involucrados en el robo de combustible, deben ser sancionados con todo el rigor de la ley como cualquier ladrón.

Aquí no debe haber excepciones ni debe haber ninguna salvedad para nadie. Estamos en una lucha muy fuerte en contra de la corrupción en todos los niveles. PEMEX fue deteriorándose con los años y quedó hecha un... de verdad, está vandalizada. Quedó completamente destrozada en todas sus estructuras y es un problema muy fuerte el poderla rehabilitar, pero la vamos a rehabilitar, lo vamos a hacer.

Hay compañeras y compañeros como yo que, a pesar de que podemos estar jubilados, estamos aquí haciendo un esfuerzo por recuperar Petróleos Mexicanos



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

porque consideramos que la energía es estratégica para cualquier país y por lo tanto necesitamos que esa energía esté en manos del Estado y no en manos del mercado. Eso para nosotros como trabajadores está muy claro como trabajadores.

Y entonces, bueno, ¿qué podríamos adicionar? Yo creo que hay muchas propuestas. Nosotros tenemos un proyecto alternativo de nación, que hemos hecho del conocimiento en los pocos espacios que tenemos. Y bueno, pues lo pongo a consideración para poderlo discutir y decir: -Bueno, el único objetivo es que la empresa y que el país tenga soberanía energética-. Porque lo vimos ahorita con Texas, no podemos estar a oscuras porque dependemos del gas de Texas y se nos corta el gas de Texas. No podemos quedarnos sin gasolina porque la importación que les dejaba 30 mil millones de dólares hasta el 2018, ahora ya no se les va a dejar.

Entonces, lo importante de la soberanía energética es que es ineludible y es una condición sine qua non de la seguridad nacional del país. Gracias.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Gracias, ingeniera.

Preguntas de la diputada Ángeles Ayala. Si considera que la reforma energética debe ser abrogada, ¿entonces por qué hacer las reformas a la legislación secundaria? Si todas las propuestas del Ejecutivo federal se contraponen a la Constitución.

Otra pregunta. La iniciativa en su artículo 57 no define con claridad la temporalidad de la ocupación, intervención o suspensión. Supuestamente lo definirá la autoridad correspondiente; sin embargo, ¿considera que esta inexactitud no es violatoria del



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

Estado de derecho? ¿No ahuyentará la inversión? Preguntas de la diputada Ángeles Ayala.

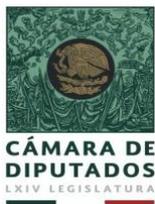
**La ingeniera Silvia Ramos Luna:** Bueno, en primer lugar, la reforma energética, nosotros estamos pidiendo la abrogación desde el 21 de diciembre del 2013. O sea, desde el día siguiente en que fue aprobada. El que el gobierno no lo haga pues eso sí hay que preguntárselo al gobierno, ¿verdad? Porque nosotros como trabajadores no tenemos mucho acceso a interactuar en esos niveles. Nosotros como trabajadores desde acá, desde las áreas de trabajo, hacemos nuestros planteamientos.

Que si se contraponen a la Constitución. No, a mi lo que me queda muy claro es que la reforma energética sí violó la Constitución, que las rondas sí violaron la Constitución. Por eso hicimos una demanda de nulidad de un contrato, para pedir la nulidad, porque violan flagrantemente la Constitución. Disfrazan de licencias a los permisos que están otorgando. Entonces, la Constitución fue muy fuertemente afectada con la reforma energética y sí, estamos por la abrogación.

Y la indefinición en el artículo 57, pues simple y sencillamente la misma ley dice que lo va a hacer los organismos, la Secretaría de Energía. Entonces, no. Cuando quise poner de evidencia todo lo que se hizo con la reforma energética, lo que quiero decir es que estas modificaciones tan pequeñas, son pequeñas comparadas con la magnitud de la reforma energética.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Gracias, ingeniera.

Preguntas del diputado Enrique Ochoa. ¿Podría explicar cómo corregir la inconstitucionalidad de los cambios en la Ley de Hidrocarburos que han expuesto



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

otros ponentes? PEMEX solo produce un tercio del gas natural que consume México, ¿podría decir cómo esta reforma a la Ley de Hidrocarburos ayuda a incrementar la producción de gas natural en México?

La Constitución establece que todos los hidrocarburos del subsuelo son propiedad de la nación, las reservas de hidrocarburos son propiedad de la nación, incluyendo las que están en los 108 contratos de exploración y extracción, ¿puede usted decirnos cuál es la institución del Estado mexicano que registra todas las reservas de hidrocarburos del país? ¿Es acaso PEMEX, la Secretaría de energía o la Comisión Nacional de Hidrocarburos? Preguntas del diputado Enrique Ochoa.

**La ingeniera Silvia Ramos Luna:** Bueno, pues en primer lugar, obviamente que esta ley para nada ayuda a incrementar la producción de gas natural. La producción de gas natural está limitada actualmente por el mal manejo que se hizo de los grandes pozos: Cantarell y Ku Maloob Zap, al inyectarles nitrógeno. Entonces esa es la razón por la que el gas natural... nosotros somos dependientes ahorita en gas natural. Pero tenemos otras reservas actualmente ya detectadas por trabajadores petroleros, en donde tenemos la posibilidad de recuperar la autonomía en la generación de gas natural.

Las reservas de la nación la lleva la CNH, quien por cierto -lo dije en mi exposición- entregó toda la información geológica, toda la información sísmica que se tenía y que cualquier país lo consideran una información sensible y confidencial; aquí se les entregó de forma indiscriminada en las licitaciones. Además de la información completa de 30 mil pozos.

Entonces, bueno, yo creo que las reservas y todo lo que tiene que ver con soberanía nacional debería de estar en manos del Estado, en manos de la empresa Petróleos



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

Mexicanos, pero tenemos que terminar de sanar, de mejorar, de construir, de terminar de sanar a Petróleos Mexicanos.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Gracias, ingeniera.

Pregunta de la diputada Karem Vargas. ¿Qué cambios y modificaciones propone para que, derivado de esta propuesta de reforma, puedan mejorar su operación la CRE y la CNH?

**La ingeniera Silvia Ramos Luna:** Pues yo ahí sí coincido con una de las ponentes que comentó que lo importante es que ya tiene las atribuciones, pues que las ejerza. Porque en realidad, como comento, estas modificaciones -y lo han estado comentando varios- a lo mejor no eran tan necesarias, aunque yo no las veo de más porque al menos -insisto- se empiezan a considerar nuevamente la soberanía nacional, la soberanía energética y la seguridad nacional.

Entonces, bueno, lo importante es que cada quien haga el trabajo que le corresponde, y bueno, seguimos en espera y haciendo nuestras propuestas de lograr la abrogación de la Reforma Energética.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Gracias, ingeniera. Para no dejar ninguna pregunta fuera, ya está excedido el tiempo, si de manera breve contesta la pregunta de la diputada Lili ¿En qué beneficiaría esta iniciativa directamente a los consumidores?

**La ingeniera Silvia Ramos Luna:** Muy sencilla. Tener litros de a litro va a haber una gran, un gran ahorro a la población cuando te den los kilos de 20 kilos, los tanques de 20 kilos el único beneficiario va a ser el pueblo.



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Muchísimas gracias, ingeniera Silvia Ramos Luna, por su participación. Agradecemos su valiosa colaboración en este análisis. A continuación, vamos a ceder la palabra a la maestra Abril Moreno, propuesta del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. El mismo procedimiento, un minuto para presentarse, 20 minutos para su exposición. Y posteriormente, hasta 10 minutos para preguntas y respuestas. Adelante, maestra Abril Moreno.

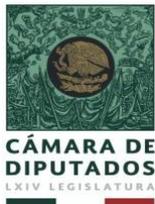
**La maestra Abril Moreno Albarrán:** Muchas gracias. Antes de iniciar ¿me permiten presentar, poner una presentación?

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Sí. Víctor. Ahorita vemos el tema técnico.

**La maestra Abril Moreno Albarrán:** Ahí está, creo que ahí estamos ¿verdad?

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Sí, ya está, adelante.

**La maestra Abril Moreno Albarrán:** Perfecto. Antes que nada presentarme. Muchísimas gracias al Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, que fue el que nos permitió estar presentar en este día para poder exponer las coincidencias, algunas de nuestras preocupaciones y, sobre todo, algunas propuestas en la materia. Yo vengo como representante, soy vicepresidenta de asuntos públicos de Cluster Metropolitano de Energía. Yo soy directora de Perceptia 21 Energía. Fui asesora de la Dirección General de PEMEX, y soy consultora en asuntos públicos y en el sector energético con algunos añitos de experiencia. Muchas gracias a todos estimados diputados.

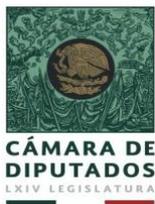


## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

Me permito iniciar. ¿Se ve bien? ¿Completamente? Porque si tengo una cosa que me está dejando. Bueno ¿Cuál es el espíritu de la Ley de Hidrocarburos? Finalmente, quiero empezar con esto, que hacer una diferencia entre permiso y concesión. Y se bien que la nueva iniciativa no tiene ningún tema y no habla de concesión, y desde la Reforma Energética del 2013 se quitó esta palabra de concesión en la Constitución, sin embargo en la agenda pública se ha subido este tema y quisiera hablar las diferencias de permisos. La autorización o permiso solo permite el ejercicio de un derecho preexistente del ciudadano particular, en virtud de que no corresponda al Estado la facultad de realizar la actividad. Es decir, es un derecho preexistente justamente al particular.

Y la concesión, el Estado sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, usos y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan. Eso estaba antes, está en el artículo 28 constitucional. Entonces, a lo que vamos a platicar hoy y de lo que vamos a hablar, obviamente, son del tema de permisos.

¿Cuál es el impacto que tenemos por esta ley? Los impactos positivos –perdonen, estoy atorada con mi presentación, ustedes me disculparan. Creo que la voy a quitar de la presentación global—. Ahora sí, mejor nos vamos de esta forma, a ver si las alcanzan a ver. Las intenciones, nosotros coincidimos, estamos de acuerdo con varias de estas intenciones positivas que tiene la reforma, así como muchos compañeros antes lo han comentado, pues obviamente combatir la corrupción, el robo de combustibles, el desabasto de gasolinas, que se sancione a las empresas que todavía no han cumplido con esa acreditación de la infraestructura para almacenamiento; sancionar a los expendedores que despachan combustible



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

incompleto. Sancionar el contrabando de combustibles; lograr el cumplimiento de las disposiciones. Con esto se puede lograr el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la cantidad, calidad y medición de los hidrocarburos y petrolíferos para que se reduzca el riesgo, que es muy importante, al daño de las finanzas públicas del país.

Y estos objetivos pues únicamente se podrán lograr si las nuevas atribuciones que la Ley de Hidrocarburos le otorga al Estado están debidamente acotadas y sustentadas en el marco constitucional, garantizado los derechos de los inversionistas –eso es bien importante–, que se garanticen los derechos de los inversionistas que cumplen estrictamente con la ley y con el marco regulatorio; de otra forma vamos a tener otra ley que va a nacer muerta.

Pero si también les quiero decir, que como ya se ha escuchado anteriormente, las atribuciones de esta ley en materia de combate a la corrupción, al robo de combustible, ya están asentadas en la ley, ya están asentadas en la reforma, perdón, incluso, en las atribuciones de la CRE, de la ASEA, y no vemos por esto, no significa, esto significaría que no es necesario que se vuelvan a poner o a plasmar en esta ley, a menos que existiera algún otro motivo diferente al que sea el combate a la ley la razón de esta iniciativa.

En cuanto a los impactos que estamos viendo en la reforma. Bueno, cualquier intervención del Estado que afecta los derechos adquiridos viola la Constitución y los tratados internacionales, y lo estamos viendo en el artículo 14 constitucional, la ley de no retroactividad, y justamente el 28 constitucional, que es al menos como ahí está plasmado, que la libre concurrencia y la libre competencia.



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

Las suspensiones y revocaciones de los permisos implican un riesgo discrecional, derivado de una falta de procedimientos claros y una temporalidad definida. La naturaleza de un régimen de permisos no es limitar el número de estos, sino únicamente esto así lo mencionaba la COFECE, o lo señaló la COFECE, sino que únicamente someter a la participación a una actividad ciertos requisitos. Es decir, no se debe de limitar estos permisos, hay barreras importantes ya de entrada que están limitando la competencia, hay una pérdida de un momento crucial en el país, donde estamos viviendo una recesión económica derivada del Covid, derivada de lo que ustedes quieran, hay una pérdida de confianza y de las inversiones también, y estamos generando una parálisis en el sector de hidrocarburos, y sobre todo, porque estamos metidos en tribunales, y si esto viola la Constitución vamos a volver a estar en tribunales.

La discrecionalidad, señores, abre las puertas a la corrupción, y este gobierno lo que ha hecho es combatir a la corrupción justamente.

Tenemos unas propuestas de modificación específicas al artículo 59 Bis, que creemos que es el que conforma más la mayor discrecionalidad de toda la reforma, de toda la propuesta. En principio, es ajustar la propuesta a la iniciativa de la reforma al marco constitucional como lo hemos venido comentando. Y eso son ya cambios muy específicos en materia de la redacción del artículo 29, en donde habla, primero, de una prevención a la realidad para la seguridad nacional, para las afectaciones. Nosotros consideramos que es importante que sea cuando exista un riesgo, cuando ya sea eminente, cuando ya haya una amenaza, no cuando haya una prevención.

Esta parte de las facultades de la competencia a la autoridad, es riesgoso que una autoridad o una institución como podríamos hablar, la Secretaría de Energía, no está facultada para trabajar o para tomar decisiones en materia de seguridad,



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

tampoco en materia de economía nacional. Entonces, el Consejo de Seguridad quizás sea el facultado para la seguridad la SENER nacional, la SENER para la seguridad energética y la Secretaría de Hacienda para la seguridad económica.

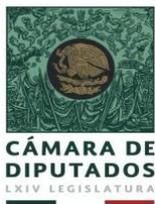
Otro es que, los motivos o razones de la suspensión temporal o definitiva del permiso queden bien sustentadas, fundamentadas y justificadas, es decir, que estén explícitos cuales son estas razones de las suspensiones, que sean factibles de comprobar.

Las razones de las suspensiones. En la resolución, que al efecto se emita, la autoridad debe de establecer las condiciones que deben de cumplirse para determinar la suspensión, entre otras cosas, un procedimiento que explique el cómo y el tiempo.

Es decir, se requiere un procedimiento que sea explícito, en dónde, hasta cuándo se va a terminar, porque si hablamos, por ejemplo, de un caso de seguridad nacional, estamos hablando quizás como lo que pasó en Texas, como decía la participante anterior. Bueno, pues todo tiene una periodicidad. Y cuándo tiene que estar resuelto todo esto.

La suspensión no se podría extender por más tiempo del estrictamente necesario para prevenir, disuadir, contender o desactivar los riesgos. Y esta suspensión también definitiva solo podrá darse por el reiterado incumplimiento de las obligaciones del permisionario o por haber incurrido en la realización del acto previo laudo del poder judicial.

Esto consideramos nosotros que son las modificaciones que con mucho gusto ustedes van a poder –nosotros les podemos entregar esto–. Aquí están plasmadas,



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

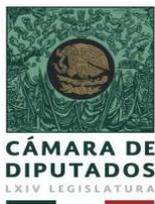
en cada una de las –de este cuadro–, justamente las modificaciones al texto del 59 Bis en materia de discrecionalidad.

Y yo les quiero decir que la actualidad administración ha enmarcado como eje central de su gobierno el combate a la corrupción. Esta iniciativa de ley abre las puertas a la discrecionalidad. Señores, aquí tenemos algunas frases que ha emitido el presidente de la República, que hablan de cómo ha combatido el compadrazgo, como quiere combatir la corrupción. Entonces, si ese es el objetivo de esta ley, entonces, tenemos que hacerla con base en el marco constitucional para minimizar lo más posible la discrecionalidad.

Y esas son algunas reflexiones finales que quisiera poner, que esta iniciativa es creada en un contexto de conflicto constante. Y a esto me refiero a que parecemos que estamos entre Rusia, Estados Unidos, en esa época de la era, bueno, en el año de los 60, porque estamos peleando entre el mercado y lo privado y el Estado o el gobierno más bien, el gobierno, cuando el mundo avanza hoy por hoy a los mercados y a la cooperación internacional.

México había avanzado ya mucho en los últimos años en la garantía de los derechos. Señores, esta iniciativa debilita los derechos de libre competencia y dilapida el esfuerzo. En un momento de recesión económica, como el que atraviesa México, es imponderable el no continuar ahuyentando las inversiones en el país.

No repitamos el error de lo que pasó con la reforma a la LIE, que hoy es la nueva ley, porque vamos a tener simplemente una ley, una nueva ley u otra nueva ley que van a nacer muertas. La reforma a la Ley de Hidrocarburos debe estar acotada y sustentada en el marco constitucional. Muchas gracias.



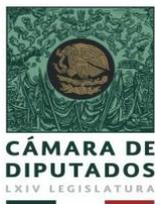
## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Muchas gracias, maestra Abril Moreno, por su participación. Aquí tengo una pregunta del diputado Jacobo Cheja. Desde su perspectiva, y dado que esta iniciativa no especifica mecanismos de combate al huachicol ni al contrabando, además, en los últimos años se han aprobado reformas para castigar con penas más altas el robo y tráfico de hidrocarburos, en este contexto y desde su perspectiva, ¿no sería mejor combatir la corrupción al interior del Ejecutivo federal, incluidas las empresas productivas del Estado, considerando que las pérdidas por contrabando de hidrocarburos, en el caso de PEMEX, representa el 49 por ciento de la importación de diésel, 30 por ciento de la importación de gasolinas y 25 por ciento por importación de turbosina. Es la pregunta del diputado Jacobo Cheja.

**La maestra Abril Moreno Albarrán:** Bueno, yo sí quisiera decir que hoy incluso la parte de lo que se ha venido –el número de carpeta de investigación por delito de robo, por ejemplo, de combustibles, a diferencia del sexenio pasado, ha habido una reducción eminente, ¿no? Entonces, no se está posiblemente combatiendo de la manera en que se había prometido.

Y sí se sabe, es una pregunta muy fuerte, y yo incluso cuando trabajé en PEMEX hace algunos años y se ha visto, bueno, desafortunadamente en el interior de la empresa, hay una problemática también que está vinculada con el huachicoleo.

Y, como alguna vez le recomendaron al gobierno del Distrito Federal, cuando estaba Marcelo Ebrard en la posición, le dijeron: primero hay que limpiar la casa y después hay que limpiar el exterior. Entonces, yo les diría, sí, creo que hay que hacer un análisis profundo de si es que existe gente que esté vinculada con esto, hacer la investigación correspondiente y que la ley sea y que se aplique la ley.



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Muchas gracias, maestra Abril Moreno. Pues esta sería la pregunta que tengo registrada aquí para usted. Le agradecemos mucho su colaboración, su participación en este espacio de opiniones y de experiencias. Muchísimas gracias por su valioso aporte. Muy amable.

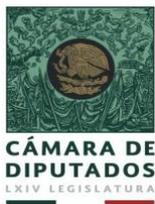
**La maestra Abril Moreno Albarrán:** Gracias.

**La diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz:** Secretario, perdón. Diputada Ángeles Ayala. Acabo de poner una pregunta para nuestra oradora. Por favor.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Perdón, diputada. Sí, cómo no., pero disculpe. A ver, de parte de la diputada Ángeles Ayala. ¿Ve que esta reforma a la ley va a provocar la disminución de la inversión nacional y extranjera en la materia? Esa sería la pregunta.

**La maestra Abril Moreno Albarrán:** Por supuesto, diputada, ya lo estamos viendo. No solamente esta ley, desde la reforma a la Ley de la Industria Eléctrica estamos viendo ya una disminución. Yo le puedo hablar de un caso que yo conozco, esto está en una materia diferente a los hidrocarburos, pero finalmente puede suceder lo mismo. Una empresa que este año quería invertir mil 500 millones de dólares, en esta ocasión solamente va a basar su inversión en el mantenimiento de la operación de sus activos por 70 millones de dólares.

Entonces, vamos a tener una pérdida y esto va a implicar también una pérdida en materia económica también. No solamente en materia económica, sino en materia de empleos. Y vamos a tener fuertes repercusiones y en un momento que necesitamos tanto el apoyo de las inversiones por la recesión que estamos viviendo.



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Muy amable. De nueva cuenta, muchas gracias, maestra Abril Moreno, por su participación.

**La maestra Abril Moreno Albarrán:** Gracias a ustedes.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** A continuación, vamos a dar la palabra al licenciado Roberto Villeda Suárez, a propuesta del Grupo Parlamentario de Encuentro Social. El mismo procedimiento, un minuto para presentarse, 20 minutos para su exposición y al final hasta 10 minutos para preguntas y respuestas. Adelante, licenciado Roberto Villeda Suárez.

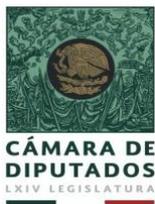
**El licenciado Roberto Villeda Suárez:** Hola. Buenas tardes. Yo soy Roberto Villeda, soy socio fundador de la empresa CalPro. Nosotros nacimos en 1999 y somos la primera unidad de verificación en auditar sistemas de medición de hidrocarburos para operadores petroleros. También evaluamos las disposiciones administrativas de carácter general aplicables a las actividades de medición de transporte por ducto y almacenamiento.

Somos candidatos para acreditar la Norma Oficial Mexicana de calidad de petrolíferos y gas natural. Y también queremos y somos candidatos para aprobarnos con el SAT en el anexo 30 de controles volumétricos.

Quisiera compartirles pantalla.

**El secretario técnico Víctor Manuel Guevara Martínez:** Adelante, está habilitado, ponente.

**El licenciado Roberto Villeda Suárez:** ¿Ya la están viendo?



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

**El secretario técnico Víctor Manuel Guevara Martínez:** Sí, ya se ve. Adelante.

**El licenciado Roberto Villeda Suárez:** Bueno, quisiera compartirles que la medición de hidrocarburos es un tema fundamental en esta nueva iniciativa de la Ley de Hidrocarburos. La medición de hidrocarburos, en este caso, es uno de los pilares más importantes para proteger los intereses del Estado mexicano en el sector energético, donde se asegura que la cadena de valor trabaja de forma eficiente, por ejemplo, la transferencia de custodia entre diferentes actividades es importante, por ejemplo, estaciones de servicio, terminales de almacenamiento, toda esta cadena de valor que vamos a ver más adelante.

Y todo esto nos va a ayudar a controlar los balances y el control de inventario, pago de impuestos y regalías, y minimizar las actividades ilícitas. Como ejemplo de cadena de valor, podríamos ver como las actividades de Upstream que es la parte de exploración, explotación de hidrocarburos de producción, así como la refinación de transporte y comercialización juegan un papel importante y en cada una de estas actividades, hay transferencias de custodia donde hay medición.

Yendo a esta iniciativa de la Ley de Hidrocarburos, justamente en la exposición de motivos decía que, en el año 2013 durante el período neoliberal se aprobó la llamada reforma energética y sí, en ese entonces se crearon las disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición aplicables a las actividades de transporte producto, las mismas por almacenamiento y, las no relativas a calidad en cuanto a especificaciones de gas natural, calidad de petroquímicos y calidad de petrolíferos.



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

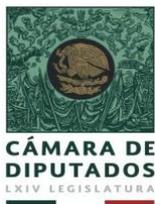
Y más recientemente, los anexos 30, 31 y 32 de la Resolución de la Miscelánea fiscal del SAT vigente en cuanto a cantidad, calidad, equipos y programas informáticos.

Parafraseando en parte esta iniciativa, pues habla de que en las últimas décadas, el robo y contrabando de combustible se ha incrementado sustancialmente, afectando a las finanzas de Petróleos Mexicanos y del pueblo mexicano.

También, hay que desincentivar diversas prácticas relacionadas con el comercio ilícito de hidrocarburos y petrolíferos, así como reordenar diversas actividades económicas en el sector energético con el fin de combatir la corrupción, garantizar el abasto, así como proteger la economía nacional y los ingresos que percibe el Estado.

Hablando específicamente de medición y en la parte en donde dice en el punto tres que es, revocación de permisos en caso de reincidencia, incumplimiento de diversas disposiciones aplicables en materia de hidrocarburos, justamente estas disposiciones son muy importantes en materia de medición. Hablamos de grandes cantidades de pérdidas de hidrocarburos y económicas y justamente una de las mejores maneras para poder combatir estos ilícitos es, aplicar el Anexo 30 las DACG ya mencionadas y, las normas de calidad.

Inclusive, también dice, por esta razón para evitar que los consumidores reciban una cantidad de combustible inferior a la que pagaron, se propone reformar el régimen de sanciones, a fin de que se imponga revocación de permiso de operación previamente expedido a todos los sujetos que reinciden en la ejecución de las siguientes conductas contrarias a la ley. Y hace énfasis a las disposiciones aplicables en cantidad, calidad y medición de hidrocarburos y petrolíferos. La



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

modificación de las condiciones técnicas de los sistemas, ductos, instalaciones o equipos sin la autorización correspondiente.

Justamente esta parte es evaluada con estas disposiciones administrativas, pero también quisiera hacer mención del artículo 84 de la Ley de Hidrocarburos en donde, los Permisionarios de las actividades reguladas por la que la Secretaría de Energía o la Comisión Reguladora de Energía deberán, según corresponda: cumplir con la regulación, lineamientos y disposiciones administrativas que emita la Secretaría de Energía y de Hacienda y Crédito Público y aquí, justamente quisiera mencionar que para proteger el patrimonio de las personas, así como combatir las actividades de adquisición de combustible robados, no solo se da evaluando los componentes por separado, por ejemplo, calibrando, certificando un tanque o un sistema de medición. Si no, también evaluando las cantidades y calidades con sus respectivas facturas.

Esto es muy importante, porque ya habían hablado de la rastreabilidad en toda la cadena de valor y parte de esta rastreabilidad en toda la cadena de valor es, la compra y venta, así como, los inventarios de los tanques de almacenamiento para que estas tengan congruencia.

Y justamente, este Anexo 30 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal indica, que los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos de hidrocarburos y petrolíferos, aseguran que los sistemas de medición cuenten con autorización del SAT. También, aseguran que los programas informáticos desarrollados, cuenten con autorización del SAT y que estos sean incorruptibles y que, si se compromete su integridad (en cantidad o calidad) se alarmen y que estos eventos que puedan modificar su función queden registrados y no se puedan borrar.



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

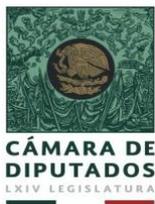
También, se asegura que los volúmenes comprados y vendidos cuadren con su respectiva factura y al comprar productos de procedencia ilícita, habría una rastreabilidad por medio de los CFDI o las facturas.

Cualquier modificación en la recepción y despacho de combustibles es detectada por el sistema. Y todos estos requisitos, serían auditados por una empresa verificadora auditada por el SAT. Es decir, esta parte que el SAT que tiene dentro de su Miscelánea Fiscal también contempla los lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos de la CNH y las disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición de la CRE, así como, componentes de las NOM de calidad de la misma CRE.

La intención de complementarlas las sanciones monetarias ya previstas en la Ley de hidrocarburos, con la imposición de revocación del permiso expedido al concesionario cuando sea reincidente. Todo este tipo de auditorías que van a ser reportadas a las autoridades, podrían ser mostradas a las mismas, para que ellos tomen decisiones de este tipo de revocación.

¿Cómo? A través de unidades de inspección acreditadas con personal con competencias evaluadas por el CENAM, en cantidad y calidad. Esto es algo muy importante porque hay empresas especializadas que no han sido evaluadas por el Centro Nacional de Meteorología. Entonces, aquí las competencias guardan un papel fundamental. Además, las empresas especializadas autorizadas por la CRE y las unidades de inspección autorizadas por el SAT.

Ahora bien, hay algo muy importante. Existen los acuerdos A/008/2019 y A/009/2019 que eximen a los permisionarios de transporte, producto y almacenamiento, entregar a la CRE su certificado de cumplimiento. En estos



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

acuerdos, parten de un principio abstracto y muy general de derecho de que nadie está obligado a realizar lo imposible, en tanto no se omita una nueva NOM que sustituya a estas DACG. ¿Por qué? Porque se argumenta que hay muy pocas empresas especializadas que podrían hacer estas actividades.

Yo lo que quisiera comentarles es que, en la medida de que estas disposiciones sean obligatorias, pues habrá más empresas especializadas, nadie tendría una infraestructura de 100 auditores si estas disposiciones no son obligatorias.

Ahora, actualmente lo hace la CRE como una posibilidad legal en estas mismas DACG, pero realmente audita una porción muy pequeña de todos los permisionarios. Por ejemplo, hay 13 mil estaciones de servicio, cuántos permisos de transporte por ducto de almacenamiento de gas LP etcétera.

Entonces, si es muy importante que estos acuerdos, en algún momento, al menos en la parte de la entrega del certificado de cumplimiento, se quita este hecho de eximir al permisionario.

Ahora, cabe destacar que, con esta extensión a los permisionarios en materia y medición, se traduce en una constante fuga de recursos al erario público ¿Por qué? Porque no son auditados, además, no son auditados por personal competente, en este caso, personal que tenga conocimientos de cálculo de incertidumbres, de meteorología básica, de meteorología de flujo, presión, temperatura, densidad, etcétera. Además, de las normatividades de instalación de cada uno de estos sistemas de medición.

Ahora, pasando al punto cuatro de la iniciativa, en donde habla de contrabando de combustibles, pues también estamos hablando de gran afectación del erario,



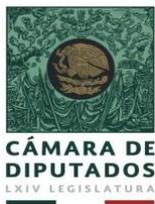
## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

estamos hablando de grandes cantidades de pérdidas para el Estado mexicano, pero también habla de una parte que es el contrabando técnico. Y con respecto a este contrabando técnico en donde entran mercancías subvaluadas con el fin de omitir el pago de gran parte de la cuota compensatoria existe otro acuerdo que es el A0092018, que acepta como válidos, de manera temporal los dictámenes de cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, de especificaciones de calidad de petrolíferos. Este enfoque pone en riesgo la confianza del dictamen que emitan las unidades de inspección con diferente alcance acreditado.

¿A qué se refiere este acuerdo? A que, por ejemplo, unidades de inspección o unidades de verificación acreditadas bajo normas de ASEA, que son de seguridad también puedan dictaminar en normas de calidad. Es como si, por ejemplo, un cirujano cardiólogo hace operaciones de corazón, pero de repente lleva un artrólogo a hacer algún procedimiento en el corazón, no tendría ninguna confluencia porque las competencias son completamente diferentes.

Lo anterior, cobraría mayor relevancia si de la misma manera el Centro Nacional de Meteorología evalúa la competencia técnica de las unidades de inspección que realiza la evaluación de la conformidad de las normas de gas natural, de petroquímicos y de petrolíferos, asegurando que todo el entorno de verificación de hidrocarburos sea evaluado con el mismo criterio. Es decir, las empresas o las unidades de verificación aprobadas por la CRE no contemplan la evaluación de su personal por el Centro Nacional de Meteorología, en cuanto a competencias de calidad y esto también podría poner en riesgo las mediciones en este sentido.

¿Cuál sería la propuesta? Estamos viendo o vemos que el transitorio segundo dice: Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto del presente decreto. A nosotros nos parece muy bien.



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

Sin embargo, podríamos hacer una propuesta adicional de transitorios en donde se eliminen los acuerdos A008/2019 y A009/2019, donde se exige a los permisionarios entregar a la CRE certificado de cumplimiento por empresas especializadas. Esto, creo yo, que ayudaría mucho ahorita que tenemos bastantes problemas en temas de actividades ilícitas como el huachicol.

Así como emitir la NOM que sustituya a estas mismas disposiciones administrativas, aquí estamos proponiendo en un lapso no mayor a tres meses. Ustedes podrían estimados diputados definir el tiempo.

Además, eliminar el acuerdo A009/2018 y que la NOM 016 / CRE/ 2016 y la NOM 001/CRE/2010 y la NOM 014/CRE/2016, solo se han evaluado por unidad de inspección acreditadas en su alcance respectivo, es decir, solo en el alcance de gas natural para los que están acreditados en gas natural o petrolíferos o petroquímicos.

Así como que las competencias del personal verificador tanto en cantidad como en calidad solo sean evaluadas por el Centro Nacional de Meteorología esto también es muy importante, la única forma ahorita actualmente para poder definir si el personal de estas unidades de inspección o unidades de verificación son competentes, es a través del Centro Nacional de Meteorología o evaluaciones del Centro Nacional de Meteorología.

Y que, este alcance de verificación de escritos será realizado por una misma unidad de inspección acreditada. Es decir, como propuesta la idea es que una unidad de inspección evalúe cantidad y calidad, en vez de que se hagan varias auditorías y esto genere una sobre representación.



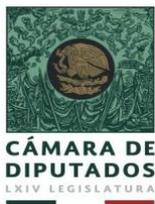
## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

También, el SAT autorice proveedores de servicios de verificación de la correcta operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos. La idea es buscar que el SAT que está conectado de alguna manera con estas disposiciones y estos lineamientos tanto de CRE como de CNDH, porque haya autorizaciones lo antes posible ¿para qué? Para que también los programas informáticos, que es una parte fundamental en este control de actividades ilícitas funcionen de una manera adecuada.

Haciendo una última reflexión, la propuesta que dentro de esta propuesta, quisiera comentarles que en el marco de la lucha contra el robo de combustible y en el momento al pago de impuestos que lleva a cabo el Ejecutivo Federal la empresa especializada y próximamente las unidades de inspección obran un papel de suma importancia como herramienta esencial para el combate a la corrupción y detener la sangría de recursos generada por el huachicol, que le permita hacerse de recursos frescos para enfrentar los retos y desafíos de esta administración.

Las verificaciones, que actualmente no se llevan a cabo, van a generar un descontento en los intereses de algunos permisionarios e ilegalmente se benefician de la falta de fiscalización, cumplimiento regulatorio y obsolescencia tecnológica para llevar a cabo actividades delictivas como el huachicol o para reportar balances irreales. Muchas gracias.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Muchísimas gracias, licenciado Roberto Villeda, por su participación. Tengo aquí algunas preguntas que plantea el Grupo Parlamentario de Morena, me permito leérselas.



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

En su opinión, ¿qué es lo que aporta la iniciativa a la medición de petrolíferos y cuál es el impacto que se tiene en relación con los empresarios que venden combustible? Esas serían las preguntas del Grupo Parlamentario de Morena.

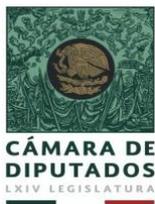
**El licenciado Roberto Villeda Suárez:** Bueno, creo que, la iniciativa básicamente en la parte que corresponde a medición al hacer estas auditorías y al encontrar reincidencia por parte de los permisionarios este tipo de certificados de cumplimiento o de falta de cumplimiento podrían ayudar a justamente evitar a estas actividades delictivas, a mí me parece que tanto la propuesta tres como la cuatro, podrían ayudar sustancialmente.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Gracias. Preguntas del Grupo Parlamentario de Encuentro Social. Con base a su experiencia ¿cuál es el papel de la medición en los gobiernos anteriores y en la actual, mencionando los aspectos más relevantes?

¿Cuáles son las principales causas que impiden que se establezca una política de medición en el sector energético mexicano? ¿Cuál es la importancia de la acreditación de las empresas dedicadas a la medición? Serían preguntas del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

**El licenciado Roberto Villeda Suárez:** Bueno, con respecto al gobierno anterior se crearon muchas regulaciones las cuales no fueron aplicadas y ahora tenemos la oportunidad de aplicar estas regulaciones para proteger los intereses del Estado.

La acreditación, con respecto a la acreditación hay algo muy importante que es la confianza y la competencia de las empresas que hacen valuación de la conformidad.



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

Por ejemplo, en nuestro caso cuando estamos acreditados como unidad de inspección nos evalúan la competencia del personal, cada uno del personal es evaluado, también las competencias de la unidad de inspección con base en normatividad, por ejemplo, ISO 17020, que es para unidades de inspección.

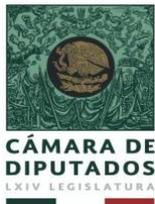
Además, de que esta unidad de inspección debe de contar con los recursos necesarios para poder llevar sus actividades de forma adecuada. Además, de que hay una vigilancia anual en cada una de ellas. Entonces, en caso de que haya algún incumplimiento, algún hallazgo, este debe ser subsanado y debe ser resuelto con la idea de darle continuidad a esta unidad de inspección.

¿Otra pregunta? Perdón si omití alguna.

¿Cuáles son las principales causas que impiden que se establezca una política de medición en el sector energético? ¿Cuál es la importancia de la acreditación de las empresas dedicadas a la medición?

**El licenciado Roberto Villeda Suárez:** Yo creo que, en la administración anterior, con la idea de darle cabida a la inversión que estas empresas nuevas, estos nuevos permisionarios no fueron regulados. Entonces, ahora creo nuevamente, con estas regulaciones que ya existen, podríamos atender estas regulaciones y lograr que por medio de ellas se empiecen a evitar estas actividades ilícitas.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Muchas gracias. Pregunta de la diputada Ángeles Ayala: ¿Considera que la negativa ficta transgrede en forma directa los derechos fundamentales de seguridad jurídica y debido proceso establecidos en la Constitución y reconocidos por los tratados internacionales de los



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

que México es parte, así como el derecho de petición en los artículos 8o. y 35, fracción V, constitucionales?

¿Considera que las mismas recomendaciones que hizo la COFECE en materia de competencia económica a la reforma eléctrica son aplicables a la reforma de hidrocarburos?

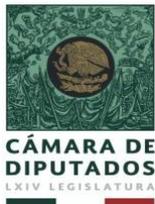
Desde su punto de vista, ¿considera que si la iniciativa de reforma se aprueba en sus términos se contrapone a los acuerdos y normas que menciono? Preguntas de la diputada Ángeles Ayala.

**El licenciado Roberto Villeda Suárez:** Bueno, en respuesta a la primera pregunta y segunda pregunta, mi intervención va completamente destinada a temas de medición de hidrocarburos. Estas respuestas yo se las dejaría a los abogados competentes en este sentido, también en tema de competencia.

Y respecto a las iniciativas de reforma, a esta iniciativa de reforma, si se aprueba en sus términos y si se contrapone con los acuerdos y normas que mencionó, yo creo que justamente ese transitorio segundo, en donde busca derogar estos acuerdos, es justamente darle cabida al Estado de derecho que ya existía pero que no se aplicaba.

Creo yo que sí vale la pena modificar estos acuerdos y de ahí la idea de esta propuesta de transitorio que estamos proponiendo.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Gracias. Y una pregunta más que tengo aquí. Los transitorios que propone, ¿cómo contribuirían al cumplimiento de las reformas de la Ley de Hidrocarburos?



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

**El licenciado Roberto Villeda Suárez:** Yo creo que la contribución es muy importante, ya que la medición en la transferencia de custodia hasta el consumidor final es tan relevante, tan importante, que debe ser regulada en toda la cadena de valor. Entonces, aquí es donde estas regulaciones cobran gran relevancia.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Muchísimas gracias, licenciado Roberto Villeda Suárez, por su aportación. Le agradecemos mucho su colaboración en este ejercicio.

Y a continuación, vamos a pasar con el próximo ponente. Le vamos a ceder la palabra al maestro Arturo Carranza Güereca. Disculpe si no lo pronuncié correctamente. Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Mismo procedimiento: un minuto para que se presente y 20 minutos para su exposición y al final 10 minutos, hasta 10 minutos para preguntas y respuestas. Adelante, maestro Arturo Carranza.

**El maestro Arturo Carranza Güereca:** Gracias, diputado Carlos Enrique Martínez. Pronunció correctamente mi apellido. Muchas gracias.

Me presento. Soy especialista del sector energético. Fui socio del despacho Solana Consultores, donde apoyé al presidente de la firma en el diseño de políticas públicas relacionadas con las industrias de los hidrocarburos y eléctrica. Trabajé también como coordinador de control de gestión en presidencia en el Instituto Nacional de Administración Pública, donde tuve el privilegio de conocer el pensamiento de algunos de los expertos en administración pública más destacados en México.



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

También he trabajado como consultor en el despacho Mercury asesorando a participantes del mercado de los combustibles en México. Soy licenciado en Relaciones Internacionales por la Universidad Iberoamericana y tengo estudios de maestría por el INAP.

**El secretario técnico Víctor Manuel Guevara Martínez:** Perdón, ponente. ¿Sí podría prender su cámara? Es que no aparece.

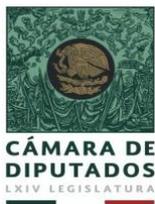
**El maestro Arturo Carranza Güereca:** Creo que tengo problemas con la señal. Si ustedes me permiten, continúo mi exposición y...

**El secretario técnico Víctor Manuel Guevara Martínez:** Ya, ya se puede ver. Adelante.

**El maestro Arturo Carranza Güereca:** Ah, gracias. Para terminar mi presentación.

Actualmente escribo semanalmente una columna sobre temas energéticos en el portal Fortuna y Poder del periodista Marco A. Mares. Habiendo cumplido con mi presentación, quisiera empezar mi participación agradeciendo a la Cámara de Diputados por darme la oportunidad de participar en esta mesa de diálogo.

Agradezco a la Comisión de Energía, desde luego a su presidente y a todas y todos sus integrantes esta disposición para escuchar diferentes puntos... Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México la invitación para expresar mi opinión en este importante evento. Gracias al diputado Arturo Escobar y a la diputada Zulma Espinoza por su amable invitación.



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

Empezaré. Hace unos días, como ya se comentó y como todos sabemos, el Ejecutivo envió a la Cámara de Diputados una propuesta de reforma a la Ley de Hidrocarburos. La iniciativa propone a rasgos generales desincentivar prácticas relacionadas con el comercio ilícito de hidrocarburos y petrolíferos. También busca reordenar diversas actividades económicas en el sector energético.

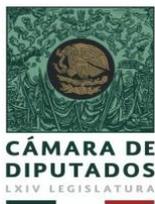
Para entender los alcances de esta propuesta y para entender también los retos y desafíos que implica, considero que es pertinente abordar los preceptos que contiene actualmente esta legislación.

La Ley de Hidrocarburos, ya se comentó reiteradamente, es reglamentaria de los artículos 25, 27 y 28 constitucionales. Con su emisión se abrogó la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, una ley que fue emitida en 1958.

Con esta ley, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, se materializó un nuevo paradigma donde la transformación y la logística de los hidrocarburos y sus derivados dejaron de ser materia exclusiva de Petróleos Mexicanos para dar paso y permitir la participación de particulares a través de permisos otorgados por las autoridades.

Desde entonces, hasta la fecha, hemos sido testigos de cómo empresas privadas incursionan gradualmente en el mercado de los combustibles.

Para la mayoría de nosotros resulta fácil registrar nuevas estaciones de servicios con marca diferente a la de PEMEX, que contribuyen, junto a la empresa productiva del Estado, a suministrar combustibles a todos los consumidores, pero el desarrollo del mercado no solo se limita al establecimiento de nuevas estaciones de servicios.



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

Aunque no es fácil registrarlo, también existe un proceso que acredita la llegada de inversiones para desarrollar proyectos de transporte, almacenamiento y distribución de petrolíferos.

La Ley de Hidrocarburos regula, entre otras, las actividades de tratamiento y refinación de petróleo y la exportación e importación de hidrocarburos y petrolíferos.

Estas actividades, de acuerdo a la legislación vigente, están sujetas a permisos que son expedidos por la Secretaría de Energía.

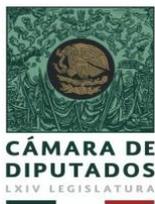
La ley también regula, ya se comentó, el transporte, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio al público de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos...

**El secretario técnico Víctor Manuel Guevara Martínez:** Disculpe, ponente, nuevamente tenemos el problema con su cámara.

**El maestro Arturo Carranza Güereca:** Yo les ofrezco a todos los participantes una disculpa, pero son problemas técnicos que están motivados por fallas de la señal de internet. Continúo.

La ley, como lo decía, regula actividades que están vinculadas con el transporte, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos. Estas actividades están sujetas a permisos que son expedidos por la CRE.

Con el propósito de reconocer la importancia de los permisos y de los servicios permisionarios, la Ley de Hidrocarburos establece que las actividades y servicios



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

por un permiso son de utilidad pública. Por lo que pueden estar sujetos a la ocupación temporal en los supuestos que contempla la legislación relacionada con la expropiación o cuando los permisos incumplen sus obligaciones por causas no imputables a estos.

Adicionalmente, la ley ya contempla la posibilidad de que las autoridades que hayan expedido un permiso puedan intervenir en la relajación de la actividad o la prestación de servicio cuando se ponga en peligro grave el suministro de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos. Al día de hoy la ley prevé un capítulo específico, denominado de las sanciones, para castigar infracciones cometidas por permisionarios y autorizados. Este capítulo abarca los artículos 85, 86 y 87 de la Ley de Hidrocarburos.

De cada contenido actual de la ley considero que no resulta sencillo argumentar que esta iniciativa puede ser contraria a la Constitución o a los tratados comerciales internacionales. En todo caso, más allá de argumentaciones estoy convencido que lo más útil y prudente es reflexionar sobre la propuesta desde una visión crítica para encontrar las áreas de oportunidad que son susceptibles de mejoras. El objetivo debe ser apuntalar el marco jurídico al tiempo que se fortalece la certidumbre de los participantes.

Ahora para pasar al contenido de la iniciativa, empezaré por reiterar que esta propuesta plantea incentivar prácticas relacionadas con el comercio ilícito de hidrocarburos y petrolíferos, así como reordenar algunas actividades económicas en el sector. En este sentido, destaco dos temas de la iniciativa.

El primero, eleva rango de ley la obligación de contar con la capacidad de almacenamiento de combustibles. El segundo, que busca fortalecer el combate de



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

robo y contrabando de los mismos. Sobre el primero, es decir, sobre la obligación de contar con capacidad de almacenamiento, considero que actualmente uno de los mayores retos que enfrenta el país es procurará el abasto energético con suficiencia, continuidad, calidad y, sobre todo, a precios competitivos.

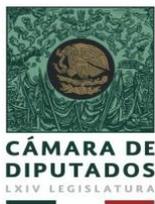
El desabasto de cómo búhos tonales que vivimos a principios de 2019 en todo el país, puso en relieve la dimensión de este reto. Los niveles actuales de producción de petrolíferos, la alta dependencia de importaciones y el ritmo de crecimiento del mercado de combustibles en nuestro país son algunos de los factores que sugieren que nuestro sistema energético es actualmente poco resistente a posibles interrupciones de suministro.

Estos factores también demuestran la necesidad de contar con capacidad y almacenamiento de combustibles. Para ilustrar lo anterior, resulta pertinente hablar de los fundamentales del mercado de los combustibles. Pediría que los organizadores de esta mesa de diálogo me ayuden a proyectar una lámina que elaboré para hablar al respecto.

**El secretario técnico Víctor Manuel Guevara Martínez:** Está habilitado la autorización, puede hacerlo usted desde su computadora.

**El maestro Arturo Carranza Güereca:** Permítanme, por favor. Bueno, no tengo el documento aquí actual, pero continuaré mi participación.

Con base en cifras de... podemos evaluar que a febrero de 2021 la producción nacional de gasolinas automotrices, esto es lo que produce Petróleos Mexicanos, cubrió el 41 por ciento de la demanda interna. Al tiempo en que las importaciones cubrieron el 59 por el neto restante. Lo que trato de duplicar es que tenemos una



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

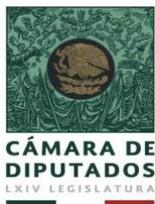
alta dependencia con respecto de las importaciones y tenemos un sistema energético que es muy frágil.

Estos dos hechos hablan de la necesidad de impulsar decididamente la capacidad de almacenamiento de combustibles en México. En este sentido, la posibilidad de recurrir al uso de la existencia del producto y almacenamiento contribuirá a que el mercado tenga más certeza en sus operaciones ante una posible interrupción. En pocas palabras, la reforma a la ley ayudaría a fortalecer la seguridad energética de México.

Lo antes dicho no debe ser razón para pasar por alto que el éxito de su instrumentación, hablo de la capacidad de almacenamiento, dependerá, en buena medida, de que las obligaciones de almacenamiento se establezcan de manera transparente y bajo criterios claros que garanticen piso parejo a todos los participantes.

Hay que recordar que las actividades que regula la Ley de Hidrocarburos participan PEMEX y privados. Es muy importante que se establezcan criterios claros para que se fomente la participación de estos participantes.

Ahora abordaré el combate al robo y contrabando de combustibles. Al respecto señalaré que en México existe un problema asociado con el comercio ilícito de combustibles. En este sentido, ya se dijo previamente hace unos días la jefa del servicio de administración tributaria, Raquel Buenrostro, dijo en una reunión ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta Honorable Cámara, que al primer trimestre de 2021 la recaudación por concepto IEPSA Combustible se habían caído 23 mil millones de pesos respecto al mismo periodo del año anterior.



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

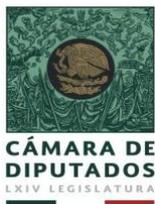
La dimensión del problema adquiere tintes alarmantes cuando tomamos conciencia de que esta cifra representó el 40 por ciento del total recaudado por IEPSA Combustible en 2020. De ese tamaño es la sangría que deja el robo y contrabando de combustible en México.

Frente a lo que la jefa del SAT denominó un problema institucional, que tiene que ver con el manejo de las aduanas y con el otorgamiento de permisos de importación de combustibles, queda claro que en el país se tienen que emprender esfuerzos para reducir el robo y el contrabando de combustibles.

Estos esfuerzos deben de incorporar la opinión de todos los involucrados y, sobre todo, deben implementarse de manera cuidadosa para evitar inquietudes en un mercado como el de los combustibles, que necesita certidumbre para desarrollarse y expandirse aceleradamente. El reto, desde mi muy particular punto de vista, tiene que ver con la necesidad de fortalecer el combate y robo ilícito de combustibles evitando sobre regulaciones que puedan afectar el interés de inversión en este mercado.

Por lo demás, reconociendo que todo proceso legislativo es susceptible de mejoras, resulta útil reflexionar sobre la pertinencia de fortalecer algunos puntos que se incluyen en la iniciativa. Entre estos, pongo a su consideración la pertinencia de conservar la afirmativa ficta. En este sentido, es importante que las y los ciudadanos revivamos servicios de calidad.

Todos los mexicanos tenemos la legítima aspiración de contar con un gobierno eficaz y eficiente que garantice el ejercicio de los derechos y que resuelva nuestras inquietudes y problemas de manera transparente. Otro tema que por su relevancia quisiera dejar sobre la mesa, tiene que ver con la oportunidad y aprovechar la



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

reflexión que se está dando en esta mesa de diálogo para tomar conciencia de la necesidad de que en el desarrollo de los proyectos de infraestructura vinculados en el mercado de los combustibles es necesario que se continúen garantizando criterios que procuren el respeto al medio ambiente.

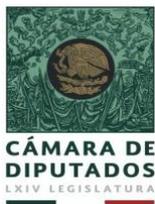
Aunque el contenido de esta ley es de jurisdicción federal, los tres órganos de gobierno, federal, estatal y municipal, deben contribuir al desarrollo de proyectos de infraestructura con base en coordinación y en criterios que garantizan los permisos y las autorizaciones que se otorgan a partir de que se otorgan las medidas preventivas para minimizar efectos ambientales.

En conclusión, queda claro que vivimos tiempos de cambios en el sector energético de México. En este contexto, el Congreso de la Unión tiene la oportunidad de contribuir a fortalecer el marco jurídico que regula el mercado de los combustibles.

Las y los legisladores acertarán si consideran que la durabilidad y la consistencia de la transformación propuesta en esta reforma requiere de un consenso social amplio que le permita trascender con los años.

La política energética que se instrumenta en el país debe procurar contar con la suficiente aceptación social para que la confianza y los ánimos de inversión se fortalezcan. Con ello se evitará que los desafíos tan grandes que se viven actualmente en la industria de los hidrocarburos permanezcan o, en el peor de los escenarios, que se agudicen. Muchas gracias.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Muchas gracias, maestro Arturo Carranza. Tengo aquí una pregunta de la diputada Zulma Espinoza Mata, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y se la planteo:



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

¿Cuáles consideraría que son los mayores beneficios de la presente propuesta? Y, en dado caso, de acuerdo a su experiencia, ¿cómo podría mejorarse la iniciativa? ¿Qué pendientes quedan derivado de la propuesta? Son las preguntas de la diputada Zulma Espinoza.

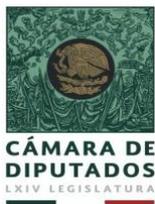
**El maestro Arturo Carranza Güereca:** Muchas gracias por las preguntas, diputada. Desde mi perspectiva, creo que uno de los mayores aciertos de esta iniciativa tiene que ver con elevar a rango de ley la obligación de contar con capacidad de almacenamiento.

Como se comentó anteriormente, nuestro país tiene muy poca capacidad de almacenamiento y eso nos hace muy frágiles y susceptibles a muchos riesgos si existe algún problema en el suministro de combustibles.

En este sentido, creo que, si se establecen reglas claras y criterios transparentes para todos los participantes, PEMEX y los privados pueden contribuir a fortalecer la seguridad energética mediante el desarrollo de capacidad de almacenamiento.

Desde mi muy particular punto de vista, también, diputada, creo que uno de los retos más importantes que presenta esta propuesta para reformar la ley tiene que ver con su instrumentación.

En mi participación sugerí la oportunidad que representar el fortalecer el marco jurídico para que participen tanto la empresa productiva del Estado, Petróleos Mexicanos, como los privados.



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

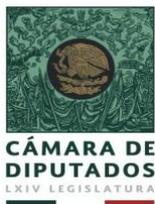
El mercado de los combustibles es un mercado que se viene construyendo gradualmente a partir del 2014. Hemos pasado de un monopolio a un mercado donde participan decididamente una multiplicidad de actores.

Creo que en la medida en que se pueda construir un ambiente de interlocución y de diálogo, en la medida en que se incorpore la opinión de las inversiones privadas en los cambios, en las transformaciones que esta iniciativa presenta, creo que en esa medida se podrá combatir el robo y el comercio ilícito de combustibles y se podrá fortalecer también el tema vinculado con el desarrollo de capacidad de almacenamiento. Esa sería mi opinión.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Muchas gracias, maestro. Una pregunta de la diputada Ángeles Ayala: ¿Considera que la iniciativa cuenta con criterios claros y suficientes para que se cumpla con la capacidad de almacenamiento? Si no es así, ¿cuáles considera que serían esos criterios para lograr un piso parejo para todos como lo mencionó en su exposición?

**El maestro Arturo Carranza Güereca:** Muchísimas gracias por esta pregunta. Empezaré por comentar que una de las características de toda ley tiene que ver con que tiene que ser general, es decir, no tiene, no puede ser una ley que se vaya al detalle. Tiene que ser general e impersonal.

Y con la adición que se está haciendo a uno de sus artículos, de manera particular al 53, si no recuerdo mal, creo que elevar a rango de ley la capacidad de almacenamiento habla de la importancia que, para este gobierno, hablo del gobierno actual, tiene el hecho de fomentar la capacidad de almacenamiento.



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

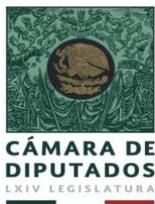
Habiendo dicho esto, creo que también existe un reto nuevamente con la implementación del reglamento de la Ley de Hidrocarburos y otras normatividades relacionadas con la misma para poder dar certeza y mayor claridad a las políticas que se instrumenten en materia de almacenamiento de combustibles.

Para ser más claro en mi argumentación, creo que lo que está cubierto en esta iniciativa de ley es un buen paso para destacar la importancia del tema. Ahora faltará implementar más a detalle en el reglamento de la Ley de Hidrocarburos y en otra normatividad características y criterios claros con respecto al almacenamiento para dar certeza a los jugadores.

Tengo la impresión de que en la medida en que se dé certeza mediante la instrumentación de normatividades a los particulares y a la empresa productiva del Estado se logrará generar una sinergia para poder desarrollar una infraestructura suficiente que logre, insisto, ampliar la seguridad energética en nuestro país. De lo que se trata es de enfocarse en resolver los problemas y no en ver únicamente estos. Gracias, diputada.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Perdón. Gracias. Pregunta de la diputada Soraya Pérez: ¿En la nueva Ley de Hidrocarburos cree que debería adicionar una parte donde se indiquen las funciones de cada agencia o comisión? ¿Debería la ASEA ser autónoma para que pueda ejercer en forma cabal su misión de origen que fue dar seguridad a la industria de hidrocarburos?

**El maestro Arturo Carranza Güereca:** Muchas gracias a la diputada Soraya Pérez por la pregunta. Creo, como lo comenté, que toda ley tiene que cumplir con características que ya he mencionado. Una de ellas tiene que ver con que debe tener criterios generales e impersonales.



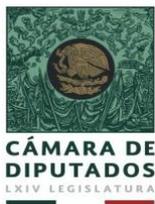
## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

En este sentido, esta iniciativa de ley cumple con ello. Sin embargo, también creo que en la instrumentación del reglamento de otras normatividades de tipo administrativo es necesario y obligatorio incorporar la opinión de órganos reguladores en materia energética para poder consolidar y fortalecer lo que se está presentando con esta iniciativa de manera particular y habiendo escuchado una pregunta que se presentó anteriormente, creo que resulta muy útil y conveniente que en el ejercicio de creación de reglamentos y de normatividades que sean consecuentes con esta iniciativa de ley, deben incorporarse las opiniones, ya lo comento, tanto de la CRE como de la ASEA. Eso fortalecerá los objetivos y la consecución de los mismos que busca esta iniciativa.

Pero sí me gustaría también ser muy enfático en la necesidad de escuchar las voces de todos los participantes en el mercado de los combustibles. Creo que las empresas privadas han acreditado seriedad al momento de realizar inversiones en un mercado de los combustibles que, insisto, se está construyendo gradualmente y lo más importante es consolidar esta creación incorporando en el diálogo y en la interlocución a todos los participantes. Gracias.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Muchas gracias, maestro Arturo Carranza. Esas fueron las preguntas que algunos diputados y diputadas plantearon para usted. Le agradecemos muchísimo su participación, su valiosa aportación para este ejercicio. Muy amable.

A continuación, vamos a darle el uso de la palabra al maestro Óscar López Velarde, propuesta del Partido de la Revolución Democrática. Mismo procedimiento: un minuto para presentarse, hasta 20 minutos para su exposición y al final hasta 10 minutos para preguntas y respuestas. Adelante, maestro Óscar López Velarde.

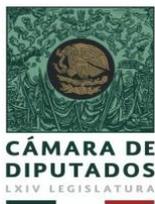


## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

**El maestro Óscar López Velarde:** Muchísimas gracias, diputado Martínez. Mi nombre es Óscar López Velarde. Yo soy abogado de la Universidad Iberoamericana. Tengo una maestría en Derecho de la Universidad de Georgetown. Llevo prácticamente 20 años asesorando a empresas que invierten en el país, principalmente en el sector de infraestructura e hidrocarburos. Tuve la oportunidad de cuando estaba aprobándose la reforma energética, de estar trabajando en la ciudad de Houston, tengo un vínculo importante con la industria petrolera, tanto fuera de México como el resto de Latinoamérica. Y bueno, le agradezco mucho al Partido de la Revolución Democrática, la invitación para presentar esta ponencia. Y nada más me piden aclararle al doctor Domínguez, que ellos aprobaron, o más bien, estuvieron en contra de la aprobación de la totalidad de la reforma energética, porque creo que hubo una mención de que ellos habían estado a favor.

Y habiendo dicho esto, a mí me gustaría iniciar mi participación destacando que el principal problema de las discusiones que tenemos entorno a cualquier reforma relacionada con el sector hidrocarburos, es que las mismas parten asumiendo que los mexicanos tenemos visiones distintas sobre el tema. Yo la verdad no creo que nadie en esta mesa tenga una visión que no busque garantizar la seguridad energética de todos los mexicanos, todos y cada uno de nosotros queremos que México cuente con los recursos energéticos que requiere su población y su economía.

Todos buscamos que los hogares tengan gas para cocinar y calentarse. Todos queremos que nuestra industria tenga los insumos necesarios y a precios competitivos para que prospere. Todos queremos tener gasolina, diésel o turbosina para transportarnos o para acceder a los bienes que consumimos. Todos queremos proteger y maximizar los beneficios que generan nuestros recursos naturales. Y



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

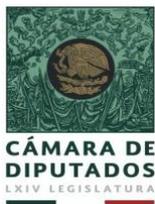
todos, yo creo sin excepción, queremos evitar que en la medida de lo posible dependamos de otras naciones para lograr estos fines, por lo que sugiero que debemos empezar reconociendo que todos perseguimos el mismo objetivo, la seguridad energética de los mexicanos.

El conflicto se genera cuando empezamos a dividirnos en dos bandos con conclusiones absolutas, que honestamente están totalmente alejadas de la realidad, y es posible contar con una industria de hidrocarburos totalmente desregulada a cargo de los particulares, ni tampoco con un monopolio estatal que la controle al cien por ciento. Ambas ideas son un riesgo importante para la seguridad energética, y por tanto, para la seguridad y la economía nacional.

También creo que es fácil coincidir en el diagnóstico del Estado que guarda la seguridad energética en estos días en el país, en mayor o en menor medida existen múltiples proyectos que requieren inversión para lograrla y tenemos varios ejemplos que demuestran que la misma hoy en día es bastante endeble.

El multicitado cierre del mercado de gas Texano, el más reciente, pero también un ejemplo de que el mercado de hidrocarburos es complejo y sofisticado, y para demostrarlo solo falta preguntarle al director de la CFE cuántos billones de dólares, sí, billones, se perdieron por tener gente inexperta manejando las operaciones de trading en CFE Energía durante esos días. La declinación de la producción se ha estabilizado, pero seguimos sin producir el tipo de petróleo que requieren nuestras refinerías y el gas natural que consumimos.

Nuestra capacidad de almacenamiento de petrolíferos y gas natural es prácticamente nula, la infraestructura de transporte es deficiente, el procesamiento de hidrocarburos, principalmente de gas para genera los insumos que requiere esta



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

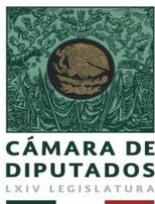
industria está prácticamente en el olvido. Nuestras refinerías producen más combustóleo del que el mundo puede consumir, y gasolinas escasas y altamente contaminantes. Podemos continuar por un largo rato con la lista de carencia que tenemos en el sector, pero no es el propósito de esta ponencia.

Creo que es posible concluir que si nos quedamos como estamos, con lo que tenemos, estamos lejos de contar con plena seguridad energética. El gobierno o el sector privado, independientemente de la posición política que tengamos, debe invertir fuertemente en el desarrollo de la industria de hidrocarburos, y una refinería, si bien puede ayudar, estará lejos, muy lejos de resolver todos los problemas que atentan contra la seguridad energética de este país. Tampoco podemos olvidarnos que carecemos de una política ambiental real de reducción en su consumo, que es otra medida que ayuda a la seguridad energética y tenemos totalmente abandonada.

En esta lucha de absolutos, hemos cometido el error de poner a las empresas del Estado por encima de los propios mexicanos. El petróleo y los demás hidrocarburos que están en el subsuelo son de la nación, de los mexicanos y no de PEMEX. En el mismo sentido, hemos dejado de ver a PEMEX como la empresa del Estado que puede y debe garantizar el abasto de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

Su función no es controlar estos mercados, ni acapararlos al cien por ciento, pero tampoco dotar de recursos a la Secretaría de Hacienda y ser la empresa más rentable de México, su función principal, como la de cualquier empresa estatal de hidrocarburos, es garantizar el abasto de estos productos.

Sin embargo, hoy en día pareciera que la seguridad energética de este país se logra por el simple hecho de que PEMEX controle todas las actividades que pueden



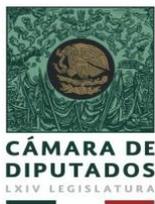
## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

realizarse en la industria de hidrocarburos sin importar si el abasto que proporciona es suficiente económicamente competitivo, ambientalmente amigable o simplemente adecuado. Se está cometiendo el error de poner a PEMEX por encima de la seguridad energética, la seguridad nacional y la economía de todos los mexicanos.

De igual forma estamos equivocando la batalla debilitando a nuestros reguladores, en particular, a la CRE, la ASEA y la COFECE, para favorecer a las empresas de participación estatal. Si queremos establecer excepciones para las empresas estatales, mismas que personalmente yo no comparto, debemos cambiar el marco constitucional, pero no podemos caer en el error de debilitar los reguladores del sector privado en una industria donde los monopolios y oligopolios son naturales.

Nada hace más feliz a los Rockefeller de este mundo, y permítame que lo diga, pero no deja de ser una gran ironía el hecho de que un gobierno de izquierda desmantele a los reguladores económicos.

Por poner un ejemplo muy sencillo, que además se ha platicado mucho en esta mesa, la reforma a la Ley de Hidrocarburos que estamos analizando, prevé la obligación de que los permisionarios cumplan con la capacidad de almacenamiento que establezca la Secretaría de Energía, lo cual va en línea con la búsqueda de la seguridad energética que estamos platicando. Sin embargo, se pierde de vista que ese cambio en esencia es meramente aclaratorio, pues de la ley vigente ya se infiere dicha obligación. La verdadera razón por la que ha fracasado la política pública de almacenamiento mínimo de petrolíferos no es la falta de claridad en la Ley de Hidrocarburos, sino que la CRE está pasmada, totalmente desmantelada, no hay quien aplique la política pública, nadie sabe cómo opera o si funciona el sistema de tickets como se ha venido implementando.



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

Hay múltiples comercializadores en incumplimiento de sus obligaciones y se ha creado un mercado totalmente desigual entre los comercializadores formales y los informales; y para hacer más grande el problema, la SENER ajusta la política para reducir los mínimos cuando se da cuenta que PEMEX no puede cumplir, porque no tiene dinero, ni la intención para invertir en almacenamiento de petrolíferos. La reforma que se plantea hoy en día y analizamos en esta mesa, tiene una mezcla de cosas buenas y otra, permítame la palabra, nefasta para el desarrollo de la industria de hidrocarburos en este país.

Mientras que por un lado refuerza los cimientos de la verdadera seguridad energética que podemos alcanzar en el corto plazo a través del almacenamiento estratégico de hidrocarburos y petrolíferos, sujeto obviamente a que se regule de forma debida, y le da herramientas más claras al Estado para revocar permisos relacionados con actividades ilícitas, y que incluso son cuestionadas por las empresas que quieren hacer negocio de forma seria de México, por el otro incorpora la figura de la suspensión de permisos en el propuesto artículo 59 Bis, que no es otra cosa que un poder absoluto para tomar el control de cualquier permisionario y de su infraestructura sin restricción alguna.

Nadie está en contra de que se erradique el huachicol o la evasión fiscal, que los permisionarios que actúen fuera del marco de la ley se les revoquen sus permisos o que sean intervenidos por incumplimiento de sus obligaciones, pero permitirle al Estado que de forma temporal o definitiva, porque la ley utiliza esa palabra: definitiva, se haga cargo de la administración y operación del permisionario –esto es de la empresa–, simplemente es una expropiación de facto o indirecta.



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

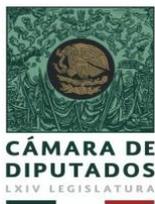
Puedo estar en pleno cumplimiento de mis obligaciones y el Estado puede tomar el control de mi empresa de forma permanente, sin mayor justificación que la seguridad nacional, la seguridad energética o la economía nacional, términos totalmente ambiguos e indefinidos en el marco legal mexicano.

Y es importante resaltar esta disposición, afecta a toda la cadena de valor del sector hidrocarburos, incluidas las actividades de exploración y extracción, porque dichas empresas también deben contar con permisos de comercialización emitidas por la CRE, y a través de ellos la CRE podría tomar control del permisionario, esto es, de la sociedad que tiene firmado el contrato de exploración y extracción. No solo de los permisionarios de infraestructura adyacente o relacionada con las actividades petroleras.

Resulta ocioso enumerar las múltiples violaciones que el artículo 59 Bis genera en los derechos protegidos en nuestra Constitución y a los Tratados Internacionales firmados por México. Este artículo con toda nuestra honestidad profesional y académica, esta para un examen de derecho Constitucional y ver que alumno puede desarrollar más conceptos de violación en su contra.

Sin embargo, dudo mucho que la persona que lo redactó no lo haya advertido, por lo que en lugar de genera una discusión estéril, que en su momento tendría que ser resuelto por el Poder Judicial, a mí me gustaría centrar mi exposición en la irracionalidad de la medida y apelar al juicio de los aquí presentes, para que juzguen si la misma realmente fortalece la consecución de nuestro objetivo común, que es la seguridad jurídica, perdón, la seguridad energética de los mexicanos.

Asumamos que el Estado suspende por un minuto, todos los permisos existentes y se queda con el control del 100 por ciento de los permisionarios de este país. Con



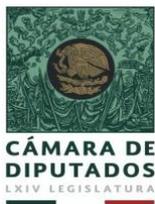
## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

ello, ¿logramos la seguridad energética? En mi opinión, nada está más lejos de la realidad, si lo que tenemos no es suficiente, otorgar la facultad al Estado de confiscar lo existente tampoco puede ser una vía para garantizar la seguridad energética a los mexicanos.

No podemos sustituir el gas de Texas o la gasolina extranjera por medio de una ley o la nacionalización de la industria, hay que invertir en infraestructura energética. El Estado, las particularidades puede llevar a cabo esta inversión, pero requiere dinero y financiamiento.

Ante el riesgo de una expropiación fáctica sin la menos restricción ¿qué empresa privada en su sano juicio va a volver invertir un peso en el desarrollo de la infraestructura energética que tanta falta nos hace? ¿Qué banco va a financiar los proyectos energéticos que requiere el país? ¿Vamos a necesitar más endeudamiento para PEMEX? ¿Respaldos e incentivos adicionales del gobierno federal, incremento en la deuda soberana? ¿Quién? El artículo 59 Bis solo aporta incertidumbre en un momento que no la necesitamos, pues las finanzas gubernamentales y en particular las de PEMEX, están enfrentando una situación muy compleja. Además, que el Estado ya cuenta con las facultades que en teoría busca los artículos 58 y 59 de la Ley de Hidrocarburos.

Por qué es necesario crear esta figura de la suspensión de permisos, cuando el gobierno ya cuenta en el artículo 58 de la Ley de Hidrocarburos con la facultad de ocupar temporalmente infraestructura por causas de seguridad nacional, seguridad energética o económica nacional. Incluso el artículo 59 de la Ley de Hidrocarburos, le da la facultad para intervenir permisionarios, cuando los mismos están en incumplimiento sus obligaciones y ponen en peligro el suministro hidrocarburos petrolíferos o petroquímicos.



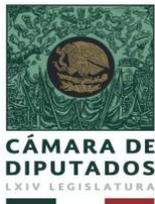
## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

Pareciera, desde mi punto de vista, que solo se está buscando darles la vuelta a los requisitos de temporalidad, garantía de audiencia, seguridad jurídica y debido proceso que se prevén en la ley vigente, para incorporar una potestad totalmente arbitraria, que le permita desplazar del mercado los permisionarios que le son incómodos a PEMEX, con independencia de que están aportando para la seguridad energética de los mexicanos. ¿Acaso PEMEX está por encima de la seguridad energética de estos?

En la exposición de motivos, se menciona que está facultad de suspensión se propone con el fin de que las empresas productivas del Estado jueguen un papel más activo en prácticamente todas las cadenas de valor de la industria de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos. Pero yo me pregunto ¿si existe algún impedimento para que PEMEX o CFE desarrollen toda la infraestructura energética que nos hace falta? ¿Por qué pensar que esto se logra confiscando la infraestructura desarrollada por terceros? Que inviertan más en el sector y tendrán la participación más activa que están buscando.

Y no caigamos en la trampa de que la propia iniciativa prevé la posibilidad de que los permisionarios que se vean perjudicados en su esfera jurídica y en sus derechos, podrán solicitar el pago de las afectaciones correspondientes conforme la normatividad aplicable, puesto que la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado solamente justifica el pago respectivo, cuando exista una actividad irregular por parte del Estado y este artículo 59 Bis que discutimos, precisamente está legalizando la actuación de la autoridad.

Lo que, es más, el propio artículo 58 de la Ley de Hidrocarburos ya permite tomar el control de la infraestructura energética que, por su naturaleza, es de utilidad



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

pública, pero en la medida que se actualicen los supuestos previstos en la ley de expropiación. Sin embargo, de forma burda, se le quiere dar la vuelta a las obligaciones que prevé esta ley, que se expidió en cumplimiento de diversos tratados internacionales, no solo comerciales, sino también de derechos humanos.

Para concluir, solo quiero terminar citando el artículo de un documento internacional que no es el T-MEC, el TLC o un tratado comercial con alguna potencia extranjera, sino el artículo 17 de la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano emitida en París en 1789, para que pongan en perspectiva la atrocidad jurídica que representa el artículo 59 Bis, propuesta en la iniciativa.

Artículo 17. Por ser la propiedad un derecho inviolable y sagrado, nadie puede ser privado de ella, salvo cuando la necesidad pública, legalmente comprobada, lo exija de modo evidente, y con la condición de haya una justa y previa indemnización. Muchísimas gracias.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Muchas gracias, maestro Oscar López Velarde. Tengo aquí algunas preguntas de la diputada Ángeles Ayala, se las planteo.

Desde su perspectiva, ¿PEMEX es una empresa con finanzas sanas? Y, ¿por qué considera que esta empresa tiene que estar en manos de la nación, si no ha dado los resultados esperados?

Otra pregunta, desde su punto de vista ¿la iniciativa busca acrecentar el poder de mercado de las empresas estatales en el sector energético anulando la apertura a los particulares? Esos son los planteamientos de la diputada Ángeles Ayala.



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

**El maestro Óscar López Velarde:** Disculpe diputado, ¿podría repetir la última pregunta?

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Sí, como no. Desde su punto de vista ¿la iniciativa busca acrecentar el poder de mercado de las empresas estatales en el sector energético anulando la apertura a los particulares?

**El maestro Óscar López Velarde:** A ver, voy a empezar. Lo de las finanzas sanas de PEMEX, yo soy abogado y no es que sea un experto, pero basta ver la diferencia de tasas que tiene de endeudamiento PEMEX comparado con el gobierno federal y hay un distanciamiento muy importante que hacen ver que prácticamente sus finanzas no son sanas ¿no? Y eso, creo que es evidente y hemos visto que, en los últimos años a Petróleos Mexicanos, -una empresa que yo estimo y quiero vale la pena apuntar- no ha podido salir adelante, ni llevar a cabo toda la inversión energética que este país requiere.

¿Si la empresa debe de estar en manos de la nación? Yo consideraría que sí y la razón principal creo que es, porque las empresas estatales de hidrocarburos y lo que mencionaba en mi ponencia, no tiene una función de rentabilidad. Si debiera de tener algo de eficiencia, claramente existe un problema serio en PEMEX, pero su función principal es, garantizar el abasto de hidrocarburos en el país al que pertenezcan.

Y tenemos muchas empresas estatales muy exitosas tanto de compañeros latinoamericanos como son Ecopetrol o como son Petrobras o tenemos algunas otras europeas muy famosas como Eni o Total que son de participación estatal y que de alguna manera garantizan en sus países que tengan esa fuente de hidrocarburos que todos necesitamos.



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

Lo que yo creo o por lo menos yo no estoy de acuerdo en lo personal, es que el 100 por ciento del mercado o de los mercados tenga que ser acaparado por esas empresas, porque claramente al no ser su función la rentabilidad, ni la eficiencia del sector, tienen muchas ineficiencias que se trasladan a mayor o menor medida a los participantes.

Y, por ejemplo, cuando mencionaban que es evidente que no pueden entrar en todos los sectores y como lo mencionaba, ahora sí que la maestra Rosanety previamente, pues hay cosas en las que PEMEX va a ser competitivo y en otras que no y en las que no lo sea, pues desgraciadamente, termina afectando los consumidores finales que somos los mexicanos.

El tema de qué si con esta reforma se busca acrecentar la participación de las empresas del Estado. No lo dije yo, lo dice la propia exposición de motivos.

La única razón por la que se está previendo o una de las razones por las que se está previendo este artículo 59 Bis para suspender permisos, dice textualmente que, es para que las empresas del Estado tengan un rol más activo y empieza a citar prácticamente todas las actividades del sector hidrocarburos ¿no? Refinación, tratamiento, almacenamiento, distribución y suena muy extraño que, a través de una suspensión de permisos, quiera fomentar la participación de otra empresa, porque pues francamente eso pareciera que es como una decisión arbitraria por parte de las autoridades -que honestamente- no es viable no sería viable en un orden jurídico como el mexicano, ya olvídense de los tratados del T-MEC. Y si hablamos de tratados de derechos humanos ¿no?



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Seguimos con algunas preguntas de la diputada Ángeles Ayala. ¿Considera que con la aprobación de la iniciativa va a bajar el costo del combustible y el gas o por lo menos se mantendrá el costo? ¿Considera que la iniciativa disminuiría la competencia entre proveedores en el sector, la eficiencia, la seguridad en el abasto y la calidad de los servicios?

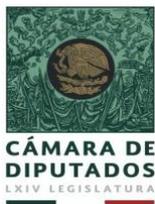
**El maestro Óscar López Velarde:** A ver. La iniciativa hay que dividirla en dos partes, yo creo que se han discutido mucho aquí.

La iniciativa como lo comentaba yo en ponencia, tiene cosas buenas que en la medida en que se implementen y se ejecuten correctamente pueden traer eficiencia al mercado mexicano.

La posibilidad de que la Secretaría de Energía revoque permisos de empresas que están haciendo actividades ilícitas, de empresas que no cumplan con los requisitos mínimos de medición, que realicen modificaciones sin seguir las autorizaciones de la CRE o incluso que como país no sigamos una política de almacenamiento, pues prácticamente la iniciativa a lo mejor tiene cosas bastante positivas que pueden llegar a garantizar que los precios bajen o que de alguna manera haya mejor competencia o mejoren la calidad de los proveedores.

¿Por qué? Porque en la medida en que todo esto se conjuga, que tengamos ahora sí que permisionarios más serios y que el país cuente con mayores recursos, seguramente tendremos mayor oferta de productos y todos los precios están relacionados con la oferta.

Ahora, si se aprueban estas disposiciones y dejamos el artículos 59 Bis, yo no veo ninguna empresa privada que en su sano juicio vaya a meterle cantidades



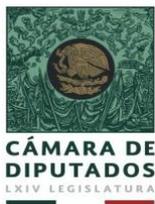
## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

importantes de dinero a ningún proyecto de infraestructura energética porque el gobierno en cualquier momento puede tener posesión o propiedad del mismo o de permisionarios. Lo cual no sé ni siquiera si pasa la prueba jurídica para que le otorguen financiamiento y claramente eso va a derivar en que no haya almacenamiento, en que haya menos oferta y que los precios naturalmente tiendan a subir.

Hay un tema también que me gustaría comentar -y perdón, estamos en las preguntas-. Se habló mucho de la medición y creo que ustedes como diputados tienen muchísima responsabilidad. La maestra Rosanety resaltó muchísimo que para acabar con el huachicol tenemos que cumplir con las reglas de medición en este país. Mientras Petróleos Mexicanas siga teniendo -y como se espera tendrá en los próximos años, muchos serán- el control del mercado de petrolíferos y el control del mercado de hidrocarburos. Mientras no establezca reglas de mediciones internas con los parámetros que están planteando CRE y el SAT, difícilmente vamos a tener una película completa que nos permita acabar con estas actividades ilícitas.

Entonces, un tema bien importante en la medición es que también se sometan a las empresas productivas del Estado a ello porque ellos son los que tienen el mayor número de cosas que se tienen que contabilizar en este sector.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Gracias, maestro Oscar López. Hay otra pregunta del diputado Sergio Sisbeles, del PRI. ¿Considera que esta iniciativa -en caso de aprobarse en pleno, desde su perspectiva jurídica- tendrá el mismo destino en tribunales que la pasada iniciativa preferente interpuesta por el Ejecutivo federal?



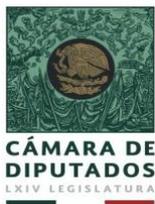
## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

**El maestro Óscar López Velarde:** Por lo menos, por lo que se refiere al artículo 59 Bis, sin lugar a dudas es un artículo que está totalmente fuera del marco jurídico mexicano, constitucional, tratados internacionales y es altamente probable que la mayoría de las empresas privadas terminen amparándose. Y bueno, ya será cuestión del Poder Judicial si concede las suspensiones o no al respecto. Pero la lógica implicaría que este artículo sea declarado inconstitucional en algún momento.

**El secretario técnico Víctor Manuel Guevara Martínez:** Disculpe, diputado Carlos Martínez, acaban de llegar unas preguntas del diputado...

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Sí, las estoy leyendo. Las tengo aquí. Preguntas del diputado Enrique Ochoa Reza. ¿Considera que el artículo 59 Bis de la reforma a la Ley de Hidrocarburos es inconstitucional? Segunda, ¿considera que la reforma a la Ley de Hidrocarburos afecta el cumplimiento de tratados internacionales de los cuales México forma parte? Tercera, ¿considera que la reforma propuesta permitirá que PEMEX aumente la producción de gas natural o la capacidad de almacenamiento de petrolíferos y refinados? Cuarta, ¿considera usted que sin la participación del sector privado se pueden incrementar los días de almacenamiento de petrolíferos o refinados en el país? Esas son las preguntas del diputado Enrique Ochoa.

**El maestro Óscar López Velarde:** Gracias. Como lo mencioné en mi exposición, a mí particularmente el artículo 59 Bis se me hace que está para caso de estudio de Derecho constitucional porque tiene múltiples violaciones a la Constitución y que pueden ser conceptos de violación por varios frentes. Entonces, francamente, creo que es inconstitucional. Aunque, bueno, el Poder Judicial es el que tendrá la última palabra.



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.**

Igualmente, muchas de estas garantías constitucionales derivan de tratados internacionales, algunos de ellos de derechos humanos, que también sería violados.

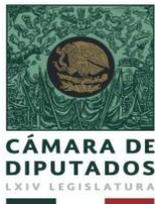
Y, sin lugar a dudas, todos los tratados de protección de inversiones o algunos tratados comerciales que tienen cláusulas a fines también para proteger expropiaciones directas o indirectas, también creo que serían motivo de controversia con este artículo 59 Bis.

Yo creo que para incrementar la producción de gas natural o de petrolíferos, lo que hay que meter es dinero de forma eficiente. Ninguna ley ni ningún decreto va a hacer que incremente la producción o que incremente nuestra capacidad de almacenamiento de ningún hidrocarburo.

Entonces, lo que tenemos que buscar es crear un marco jurídico que dé certidumbre a los participantes del mercado para que, ya sea a través de las empresas estatales y los bancos o los del sector privado, les presten a ellos o para que los privados lo puedan hacer de forma independiente, como se venía haciendo a raíz de la reforma energética.

Claramente tener un artículo como el artículo 59 Bis lo único que va a hacer es entorpecer este financiamiento y entorpecer que el sector privado incremente la capacidad de almacenamiento de petrolíferos y gas o la capacidad de producción de gas y petrolíferos en el país.

Y la pregunta de si PEMEX puede hacerlo, yo creo que es bien sencilla y es un tema de economía básica. Los recursos son limitados, PEMEX tendrá que decidir dónde los utiliza. Yo veo muy difícil que ahorita PEMEX tenga todos los recursos que



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN DE ENERGÍA.

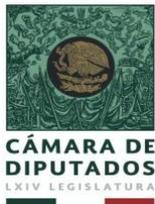
requerimos para tapan todos los agujeros que tenemos en la seguridad energética de los mexicanos.

Algunos tendremos que decidir que sea PEMEX el que los cubra y otros tendremos que dejar que el sector privado lo haga de forma eficiente, pues de lo contrario prácticamente los mexicanos viviremos inseguros desde un punto de vista energético. Y eso, como lo vimos recientemente, pega en la seguridad nacional y pega en la economía nacional.

**El secretario diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Muchas gracias al maestro Oscar López Velarde por su aportación, por su participación. En lo que respecta a esta Secretaría, solo me queda agradecer la participación de diputadas y diputados que estuvimos presentes en este ejercicio.

Por supuesto, agradecer y reconocer a todos y cada uno de los ponentes participantes, que sin duda su experiencia y sus aportaciones nos permitirán a todos comprender mejor los alcances de la iniciativa que nos trajo a la realización de este ejercicio de parlamento abierto y de escuchar todas las voces. De mi parte sería todo y le cedo el micrófono al diputado Manuel Rodríguez González, presidente de la Comisión de Energía. Buena tarde para todos.

**El presidente diputado Manuel Rodríguez González:** Muchas gracias, amigo diputado Carlos Enrique Martínez Aké, por tu tiempo, tu disposición para conducir estos trabajos de la mesa de diálogo de especialistas. Agradecer a cada una de las diputadas y diputados que nos acompañaron en este ejercicio, pero especialmente darle las gracias a los especialistas. Fueron muy importantes las participaciones de cada uno de ellos, se estuvo tomando nota muy puntual de las aportaciones de cada



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA MESA DE DIÁLOGO SOBRE  
LA INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, COMISIÓN  
DE ENERGÍA.**

uno de ustedes, así como de las preguntas que formulamos varios de los diputados aquí asistentes a esta mesa de diálogo.

En donde -como señaló nuestro amigo Carlos Enrique Martínez Aké- van a ser muy útiles en este ejercicio de análisis y en su momento dictaminación de esta iniciativa de reforma. Darles las gracias y desearles una muy buena tarde y hasta muy pronto. Muchas gracias, un fuerte abrazo para cada uno de ustedes.

---o0o---